

DOCUMENTO DE TRABAJO

**REVISIÓN DE  
ESTATUTOS 2019**

<b>ESTATUTOS ACTUALES</b>	<b>MODIFICACIÓN PROPUESTA</b>	<b>ASÍ QUEDARÍAN</b>
<b>CONTENIDO</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>CONTENIDO</b>
<b>TÍTULO I</b>	<del><b>TÍTULO I</b></del> (se elimina solamente el texto)	
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<del><b>DISPOSICIONES GENERALES</b></del> (se elimina solamente el texto)	
<b>CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, NATURALEZA, OBJETO SOCIAL Y PATRIMONIO</b>	<b>CAPÍTULO I DE LA DENOMINACIÓN, CONSTITUCIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO, NATURALEZA, PATRIMONIO Y ESTATUTOS DEL COLEGIO</b> (se añade el texto en verde)	<b>CAPÍTULO I DE LA DENOMINACIÓN, CONSTITUCIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO, NATURALEZA, PATRIMONIO Y ESTATUTOS DEL COLEGIO</b>
<b>CAPÍTULO II DEL DOMICILIO</b>	<del><b>CAPÍTULO II DEL DOMICILIO DE LOS OBJETIVOS DEL COLEGIO</b></del> (se cambia el orden por el texto en color verde que viene del Título I, Cap. I, Art. 6)	<b>CAPÍTULO II OBJETIVOS DEL COLEGIO</b>
<b>CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO</b>	<b>CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO</b>	<b>CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO</b>
<b>CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO</b>	<del><b>CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO</b></del> <b>CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES</b> (se cambia el orden por el texto en color verde que viene del Título II, Cap. I, Art. 19)	<b>CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES</b>
<b>CAPÍTULO V DE LOS ESTATUTOS</b>	<del><b>CAPÍTULO V DE LOS ESTATUTOS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO</b></del> (se cambia el orden por el texto en color verde que viene del anterior Título I, Cap. IV, Art. 15)	<b>CAPÍTULO V DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO</b>

ESTATUTOS ACTUALES	MODIFICACIÓN PROPUESTA	ASÍ QUEDARÍAN
<p><b>DENOMINACIÓN</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1.-</b> El Colegio de Arquitectos del Estado de Querétaro, es una Asociación Civil integrada con profesionistas de la arquitectura, con la finalidad de realizar un fin común no prohibido por la ley y sin carácter preponderantemente económico, legalmente constituida de acuerdo a las leyes de la materia y debidamente registrado ante la Dirección Estatal de Profesiones y se rige por las disposiciones contenidas en este cuerpo normativo y su reglamento, por la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro y su reglamento y en lo no previsto por estos, supletoriamente, por el Código Civil y el Código Procesal Civil del Estado.</p> <p>Es reconocida como una Asociación Federada por estar adherida a la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana, A. C., a la Federación de Colegios y Asociaciones de Profesionistas del Estado de Querétaro, A. C., así como a otros organismos gremiales semejantes, con todos los derechos y obligaciones que de ello se derivan.</p> <p>Para todo efecto y en lo sucesivo, a la presente organización se le podrá denominar indistintamente como “Colegio de Arquitectos del Estado de Querétaro, A.C.”, “Colegio de Arquitectos del Estado”, “CAEQ”, “Colegio” o “Asociación”.</p>	<p><b>DENOMINACIÓN</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1.-</b> El Colegio de Arquitectos del Estado de Querétaro, es una Asociación Civil integrada <b>por (se añade este texto)</b> <del>con</del> <b>(se elimina este texto)</b> profesionistas de la arquitectura, con la finalidad de realizar un fin común no prohibido por la ley y sin carácter preponderantemente económico, legalmente constituida de acuerdo a las leyes de la materia y debidamente registrada <b>(cambio de redacción)</b> ante la Dirección Estatal de Profesiones y se rige por las disposiciones contenidas en este cuerpo normativo y su reglamento, <b>así como (se añade este texto)</b> por la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro y su reglamento y en lo no previsto por estos, supletoriamente, por el Código Civil y el Código Procesal Civil del Estado.</p> <p>Es reconocida como una Asociación Federada por estar adherida a la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana, A. C., a la Federación de Colegios y Asociaciones de Profesionistas del Estado de Querétaro, A. C., así como a otros organismos gremiales semejantes, con todos los derechos y obligaciones que de ello se derivan.</p> <p>Para todo efecto y en lo sucesivo, a la presente <del>organización (se elimina este texto)</del> <b>Asociación Civil (se añade este texto)</b> se le podrá denominar indistintamente como “Colegio de Arquitectos del Estado de Querétaro, A.C.”, “Colegio de Arquitectos del Estado”, “CAEQ”, “Colegio” o “Asociación”.</p>	<p><b>DENOMINACIÓN</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1.-</b> El Colegio de Arquitectos del Estado de Querétaro, es una Asociación Civil integrada por profesionistas de la arquitectura, con la finalidad de realizar un fin común no prohibido por la ley y sin carácter preponderantemente económico, legalmente constituida de acuerdo a las leyes de la materia y debidamente registrada ante la Dirección Estatal de Profesiones y se rige por las disposiciones contenidas en este cuerpo normativo y su reglamento, así como por la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro y su reglamento y en lo no previsto por estos, supletoriamente, por el Código Civil y el Código Procesal Civil del Estado.</p> <p>Es reconocida como una Asociación Federada por estar adherida a la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana, A. C., a la Federación de Colegios y Asociaciones de Profesionistas del Estado de Querétaro, A. C., así como a otros organismos gremiales semejantes, con todos los derechos y obligaciones que de ello se derivan.</p> <p>Para todo efecto y en lo sucesivo, a la presente Asociación Civil se le podrá denominar indistintamente como “Colegio de Arquitectos del Estado de Querétaro, A.C.”, “Colegio de Arquitectos del Estado”, “CAEQ”, “Colegio” o “Asociación”.</p>

ESTATUTOS ACTUALES	MODIFICACIÓN PROPUESTA	ASÍ QUEDARÍAN
<p><b>CONSTITUCIÓN</b></p> <p><b>ARTÍCULO 2.-</b> La formal constitución de la Asociación Civil se ampara en la escritura pública número 16,201 de fecha 22 de marzo de 1972, otorgada ante el Notario Público número 7 de la Ciudad de Querétaro, Qro., e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Libro Primero, Sección 4.</p>	<p><b>CONSTITUCIÓN</b></p> <p><b>ARTÍCULO 2.-</b> La formal constitución de la Asociación Civil se ampara en la escritura pública número 16,201 de fecha 22 de marzo de 1972, <del>otorgada</del> (se elimina este texto) registrada (se añade este texto) ante el Lic. Alberto Fernández Riveroll, (se añade este texto) Notario Público número 7 de la Ciudad de Querétaro, Qro., e inscrita <del>ante</del> (se elimina este texto) en (se añade este texto) el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Libro Primero, Sección 4, folio 469 de fecha 4 de abril de 1972. (se añade este texto)</p>	<p><b>CONSTITUCIÓN</b></p> <p><b>ARTÍCULO 2.-</b> La formal constitución de la Asociación Civil se ampara en la escritura pública número 16,201 de fecha 22 de marzo de 1972, registrada ante el Lic. Alberto Fernández Riveroll, Notario Público número 7 de la Ciudad de Querétaro, Qro., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Libro Primero, Sección 4, folio 469 de fecha 4 de abril de 1972.</p>
<p><b>DURACIÓN</b></p> <p><b>ARTÍCULO 3.-</b> En los términos del artículo 2570 del Código Civil del Estado de Querétaro y dado que la Asociación se conforma de una manera que no es enteramente transitoria, la duración del Colegio será por tiempo indefinido y solo podrá ser disuelta en los casos en que ello resulte procedente de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes o bien por resolución de la Asamblea General de Asociados.</p>	<p><b>DURACIÓN</b></p> <p>(No sufre modificaciones)</p>	<p><b>DURACIÓN</b></p> <p>Continua igual (No sufrió modificaciones)</p>

<b>ESTATUTOS ACTUALES</b>	<b>MODIFICACIÓN PROPUESTA</b>	<b>ASÍ QUEDARÍAN</b>
<p><b>EXÉGESIS DE TÉRMINOS</b>  <b>ARTÍCULO 4.-</b> Con la finalidad de facilitar la interpretación del vocabulario usado en los presentes estatutos, se deberá de entender por:</p> <p>a).- Colegio, CAEQ y Asociación.- Colegio de Arquitectos del Estado de Querétaro, A.C.</p> <p>b).- Reglamento.-Reglamento interno del CAEQ</p> <p>c).- Derechos Vigentes.- Al hecho de que el asociado se encuentra al corriente en el pago de sus cuotas ordinarias y extraordinarias, cuenta con tres asistencias a asambleas durante el último año calendario y cumple con el reglamento interno del Colegio</p> <p>d).- Asociado, miembro.- Aquellas personas que pertenezcan al Colegio de Arquitectos del Estado de Querétaro, A.C.</p> <p>e).- FCARM.- Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana A.C.</p> <p>f).- FECAPEQ.- Federación de Colegios y Asociaciones de Profesionistas del Estado de Querétaro A.C.</p> <p>g).- FPAA.- Federación Panamericana de Asociaciones de Arquitectos</p> <p>h).- UIA.- Unión Internacional de Arquitectos</p> <p>i).- CONARC.- Consejo Nacional del Registro de la Certificación Profesional</p> <p>j).- ASAMBLEA ORDINARIA.- Reunión mensual que congrega a todos los miembros del Colegio, independientemente del tipo al que pertenezcan</p> <p>k).- Asamblea Extraordinaria.- Aquella reunión a la que se convoca de acuerdo al artículo 27 siguiente</p>	<p>(Este artículo completo se elimina de los estatutos y pasa a formar parte del reglamento)</p>	<p><b>EXÉGESIS DE TÉRMINOS (pasa completo al Reglamento General)</b></p>

ESTATUTOS ACTUALES	MODIFICACIÓN PROPUESTA	ASÍ QUEDARÍAN
<p><b>DOMICILIO E IMPACTO TERRITORIAL</b></p> <p><b>ARTÍCULO 9.-</b> Para todo efecto legal el Colegio tiene su domicilio en el inmueble ubicado en la Calle Cerro Blanco número 320 de la Colonia Centro Sur en la Ciudad de Santiago de Querétaro, con delegaciones municipales impactando, en busca del cumplimiento de su objeto social, en todo el territorio del estado</p>	<p><b>DOMICILIO E IMPACTO TERRITORIAL</b></p> <p>(Se reubica aquí. Anteriormente Capítulo II, Artículo 9)</p> <p><b>ARTÍCULO 4.-</b> (se cambia de numeración) Para todo efecto legal, (se añade esta coma) el Colegio tiene su domicilio en el inmueble ubicado en la Calle Cerro Blanco número 320 de la Colonia Centro Sur en la Ciudad de Santiago de Querétaro, con delegaciones municipales impactando, en busca del cumplimiento de su objeto social, en todo el territorio del estado. (se añade este punto)</p>	<p><b>DOMICILIO E IMPACTO TERRITORIAL</b></p> <p><b>ARTÍCULO 4.-</b> Para todo efecto legal, el Colegio tiene su domicilio en el inmueble ubicado en la Calle Cerro Blanco número 320 de la Colonia Centro Sur en la Ciudad de Santiago de Querétaro, con delegaciones municipales impactando, en busca del cumplimiento de su objeto social, en todo el territorio del estado.</p>
<p><b>NATURALEZA GREMIAL</b></p> <p><b>ARTÍCULO 5.-</b> Atendiendo a la naturaleza gremial del CAEQ y a la diversidad de criterios, culturas, filias políticas y cultos, el Colegio establece que la Asociación no tendrá ni pretenderá fines políticos o partidistas, religiosos o de culto, ni promoverá en sus asambleas, reuniones y actos o eventos públicos o asuntos de tal índole, quedando prohibido el uso de sus instalaciones o nombre para estos fines. Asimismo ningún partido o asociación política, de culto o religiosa podrá intervenir en los asuntos del Colegio. La participación del Colegio y de sus miembros en los asuntos de carácter público y de utilidad social que atañen a la profesión, no será considerada como actividades partidistas ni religiosas.</p>	<p><b>NATURALEZA GREMIAL</b></p> <p>(No sufre modificaciones)</p>	<p><b>NATURALEZA GREMIAL</b></p> <p>Continúa igual (No sufrió modificaciones)</p>

ESTATUTOS ACTUALES	MODIFICACIÓN PROPUESTA	ASÍ QUEDARÍAN
<p><b>OBJETO SOCIAL</b></p> <p><b>ARTÍCULO 6.-</b> El CAEQ tendrá como principal objeto social el agrupar en su seno a los profesionistas de la arquitectura, que cuenten con título y cédula profesional legalmente válidos, con la finalidad de promover el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia de la arquitectura a través de la dignificación del ejercicio profesional y los valores éticos y morales de sus miembros.</p> <p>Para lo anterior, el Colegio velará para que se cumplan los siguientes objetivos:</p>	<p><b>OBJETO SOCIAL</b></p> <p>(se reubica como Artículo 12)</p>	<p><b>OBJETO SOCIAL</b></p> <p>(se convierte en el Artículo 12 de los nuevos estatutos 2019)</p>
<p><b>DEL PATRIMONIO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 7.-</b> El patrimonio del Colegio se integrará con:</p> <p>a).- Las cuotas de inscripción, las ordinarias, las extraordinarias y las que por cualquier concepto apruebe la Asamblea General y sean cubiertas por los agremiados, en los términos que se precisan en los artículos 23 y 24 del presente cuerpo normativo</p> <p>b).- Los donativos, herencias, legados y en general, cualquier contribución, de origen lícito, que se haga en favor del Colegio, hecho por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras</p> <p>c).- Los subsidios que se otorguen al CAEQ, ya sean de carácter federal, estatal o municipal</p> <p>d).- Los derechos que adquiera por cualquier título legal</p>	<p><b>DEL PATRIMONIO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 6 .-</b> (se cambia la numeración) El patrimonio del Colegio se integrará con:</p> <p>a) Las cuotas de inscripción, las ordinarias, las extraordinarias y las que por cualquier concepto apruebe la Asamblea General y sean cubiertas por los agremiados, en los términos que se precisan en los artículos <del>23 y 24</del> (se elimina este texto) <del>28 y 29</del> (se añade este texto por cambio de numeración) del presente cuerpo normativo. (se añade este punto)</p> <p>b) Los donativos, herencias, legados y en general, cualquier contribución, de origen lícito, que se haga en favor del Colegio, hecho por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras. (se añade este punto)</p> <p>c) Los subsidios que se otorguen al CAEQ, ya sean de carácter federal, estatal o municipal. (se añade este punto)</p> <p>d) Los derechos que adquiera por cualquier título legal. (se añade este punto)</p>	<p><b>DEL PATRIMONIO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 6.-</b> El patrimonio del Colegio se integrará con:</p> <p>a) Las cuotas de inscripción, las ordinarias, las extraordinarias y las que por cualquier concepto apruebe la Asamblea General y sean cubiertas por los agremiados, en los términos que se precisan en los artículos 28 y 29 del presente cuerpo normativo.</p> <p>b) Los donativos, herencias, legados y en general, cualquier contribución, de origen lícito, que se haga en favor del Colegio, hecho por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.</p> <p>c) Los subsidios que se otorguen al CAEQ, ya sean de carácter federal, estatal o municipal.</p> <p>d) Los derechos que adquiera por cualquier título legal.</p>

<p>e).- El efectivo, valores, créditos, utilidades, intereses, rentas y bienes muebles e inmuebles que sean de su propiedad o adquiera en el futuro por cualquier título jurídico, mismos que se utilizarán para satisfacer sus objetivos</p> <p>f).- Cualquier tipo de ingreso lícito, el cual se aplicará al desarrollo del objeto social</p>	<p>e) El efectivo, valores, créditos, utilidades, intereses, rentas y bienes muebles e inmuebles que sean de su propiedad o adquiera en el futuro por cualquier título jurídico, mismos que se utilizarán para satisfacer sus objetivos. (se añade este punto)</p> <p>f) Cualquier tipo de ingreso lícito, el cual se aplicará al desarrollo <del>del objeto social</del> (se elimina este texto) <b>de los objetivos del Colegio.</b> (se añade este texto)</p>	<p>e) El efectivo, valores, créditos, utilidades, intereses, rentas y bienes muebles e inmuebles que sean de su propiedad o adquiera en el futuro por cualquier título jurídico, mismos que se utilizarán para satisfacer sus objetivos.</p> <p>f) Cualquier tipo de ingreso lícito, el cual se aplicará al desarrollo de los objetivos del Colegio.</p>
<p><b>FINES DEL PATRIMONIO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 8.-</b> El patrimonio del CAEQ deberá destinarse única y exclusivamente a la realización y cristalización de sus objetivos y fines, por ello, ninguno de los asociados o terceros ajenos al Colegio tendrán derecho a disponer de sus haberes ni aplicarlos a otro destino que no sea el expresamente señalado en los presentes estatutos, o los previamente determinados por el Consejo Directivo de la Asociación contando con la aprobación que corresponda</p>	<p><b>FINES DEL PATRIMONIO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 7.-</b> (se cambia la numeración) El patrimonio del CAEQ deberá destinarse única y exclusivamente a la realización y cristalización de sus objetivos y fines. <del>Por</del> (se cambia la coma por punto y se pone mayúscula) ello, ninguno de los asociados o terceros ajenos al Colegio tendrán derecho a disponer de sus haberes ni aplicarlos a otro destino que no sea el expresamente señalado en los presentes estatutos, o los <del>previamente</del> (se elimina este texto) determinados por el Consejo Directivo de la Asociación, <b>siempre y cuando cuente</b> (se añade este texto) <del>contando con la aprobación que corresponda</del> (se elimina este texto) <b>correspondiente.</b> (se añade este texto)</p>	<p><b>FINES DEL PATRIMONIO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 7.-</b> El patrimonio del CAEQ deberá destinarse única y exclusivamente a la realización y cristalización de sus objetivos y fines. Por ello, ninguno de los asociados o terceros ajenos al Colegio tendrán derecho a disponer de sus haberes ni aplicarlos a otro destino que no sea el expresamente señalado en los presentes estatutos, o los determinados por el Consejo Directivo de la Asociación, siempre y cuando cuente con la aprobación correspondiente.</p>

DOCUMENTO



ESTATUTOS ACTUALES	MODIFICACIÓN PROPUESTA	ASÍ QUEDARÍAN
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>CAPÍTULO II</b> (se elimina este texto)	
<b>DEL DOMICILIO</b>	<b>DEL DOMICILIO</b> (se elimina este texto)	
<b>DOMICILIO E IMPACTO TERRITORIAL</b> <b>ARTÍCULO 9.-</b> Para todo efecto legal el Colegio tiene su domicilio en el inmueble ubicado en la Calle Cerro Blanco número 320 de la Colonia Centro Sur en la Ciudad de Santiago de Querétaro, con delegaciones municipales impactando, en busca del cumplimiento de su objeto social, en todo el territorio del estado	(Este artículo se convirtió en el Artículo 4 de los nuevos estatutos 2019).	(Ver artículo 4 arriba)
<b>ESTATUTOS</b> <b>ARTÍCULO 16.-</b> Los presentes estatutos establecen los objetivos y norman la integración, estructura, operación, administración y el gobierno del Colegio. Toda persona, física o moral que tenga relación civil, mercantil, laboral o de cualquier índole con el Colegio, estará sujeta a las disposiciones de los presentes estatutos y su reglamento, con independencia de la observación de las leyes particulares del caso	<b>DE LOS ESTATUTOS</b> (Se reubican aquí. Anteriormente Capítulo V, Artículos 16 al 18) <b>ARTÍCULO 8.-</b> (se cambia la numeración) Los presentes estatutos establecen los objetivos y norman la integración, estructura, operación, administración y el gobierno del Colegio. Toda persona, física o moral que tenga relación civil, mercantil, laboral o de cualquier índole con el Colegio, estará sujeta a las disposiciones de los presentes estatutos y sus reglamentos (se añaden estas "s"), con independencia de la observación de las leyes particulares del caso (se añade este punto)	<b>DE LOS ESTATUTOS</b> <b>ARTÍCULO 8.-</b> Los presentes estatutos establecen los objetivos y norman la integración, estructura, operación, administración y el gobierno del Colegio. Toda persona, física o moral que tenga relación civil, mercantil, laboral o de cualquier índole con el Colegio, estará sujeta a las disposiciones de los presentes estatutos y sus reglamentos, con independencia de la observación de las leyes particulares del caso.
<b>REVISIÓN DE ESTATUTOS</b> <b>ARTÍCULO 17.-</b> Para la reforma, adición, modificación, aclaración o derogación de los presentes estatutos, se requerirá el acuerdo expreso y mayoritario de la Asamblea General, proceso que se realizará de conformidad con las disposiciones legales aplicables, además de contemplar lo que para el efecto disponga este cuerpo normativo y sus reglamentos	<b>ARTÍCULO 9.-</b> (se cambia la numeración) Para la reforma, adición, modificación, aclaración o derogación de los presentes estatutos, se requerirá el acuerdo expreso y mayoritario de la Asamblea General, proceso que se realizará de conformidad con las disposiciones legales aplicables, además de contemplar lo que para el efecto disponga este cuerpo normativo y sus reglamentos (se añade este punto)	<b>ARTÍCULO 9.-</b> Para la reforma, adición, modificación, aclaración o derogación de los presentes estatutos, se requerirá el acuerdo expreso y mayoritario de la Asamblea General, proceso que se realizará de conformidad con las disposiciones legales aplicables, además de contemplar lo que para el efecto disponga este cuerpo normativo y sus reglamentos.

DOCUMENTO DE TRABAJO

ESTATUTOS ACTUALES	MODIFICACIÓN PROPUESTA	ASÍ QUEDARÍAN
<p><b>INTERPRETACIÓN</b></p> <p><b>ARTÍCULO 18.-</b> Para el caso de que los términos de algún precepto de este cuerpo normativo no fuera suficientemente claro o existiera duda sobre su intención o alcance, o bien se diera algún supuesto no contemplado en estos estatutos o en sus reglamentos, la interpretación del diverso numeral o de la situación casuística particular corresponderá única y exclusivamente a la Junta de Honor del Colegio quien emitirá una resolución que será irrecurrible cuando fuere unánime. En caso contrario será sometida a la Asamblea General de agremiados para dirimir la controversia</p>	<p><b>ARTÍCULO 10.-</b> (se cambia la numeración) Para el caso de que los términos de algún precepto de este cuerpo normativo no fuera suficientemente claro o existiera duda sobre su intención o alcance, o bien se diera algún supuesto no contemplado en estos estatutos o en sus reglamentos, la interpretación del diverso numeral o de la situación casuística particular corresponderá única y exclusivamente a la Junta de Honor del Colegio quien emitirá una resolución que será irrecurrible cuando fuere unánime. En caso contrario será sometida a la Asamblea General de agremiados para dirimir la controversia. (se añade este punto)</p>	<p><b>ARTÍCULO 10.-</b> Para el caso de que los términos de algún precepto de este cuerpo normativo no fuera suficientemente claro o existiera duda sobre su intención o alcance, o bien se diera algún supuesto no contemplado en estos estatutos o en sus reglamentos, la interpretación del diverso numeral o de la situación casuística particular corresponderá única y exclusivamente a la Junta de Honor del Colegio quien emitirá una resolución que será irrecurrible cuando fuere unánime. En caso contrario será sometida a la Asamblea General de agremiados para dirimir la controversia.</p>
<p><b>TERMINOLOGÍA</b></p> <p>Este Artículo no existe y hace referencia al Artículo 4 (<b>EXÉGESIS DE TÉRMINOS</b>) que fue trasladado al Reglamento General.</p>	<p>Este artículo es nuevo para indicar que la terminología fue trasladado al Reglamento General.</p>	<p><b>TERMINOLOGÍA</b></p> <p><b>ARTÍCULO 11.-</b> Con la finalidad de facilitar la interpretación del vocabulario usado en los presentes estatutos, en el Reglamento General del Colegio se describirá en detalle el significado de los términos utilizados.</p>
<p><b>CAPÍTULO III</b></p>	<p><b>CAPÍTULO III</b></p>	
<p><b>DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO</b></p>	<p><del>DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO</del></p>	
<p><b>CARÁCTER DE LOS MIEMBROS</b></p>	<p><del>CARÁCTER DE LOS MIEMBROS</del></p>	
<p><b>ARTÍCULO 10.-</b> Pertenecen al Colegio de Arquitectos del Estado de Querétaro, A.C., aquellos profesionistas que hayan satisfecho los requisitos de ingreso y que cumplan con las obligaciones a su cargo y podrán tener el carácter de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Miembros de número</li> <li>Miembros pasantes</li> <li>Miembros adherentes</li> <li>Miembros honorarios</li> </ul>	<p>(Se reubica como Artículo 18).</p>	<p>(se convierte en el Artículo 18 de los nuevos estatutos 2019)</p>

ESTATUTOS ACTUALES	MODIFICACIÓN PROPUESTA	ASÍ QUEDARÍAN
<p><b>OBJETO SOCIAL</b></p> <p><b>ARTÍCULO 6.-</b> El CAEQ tendrá como principal objeto social el agrupar en su seno a los profesionistas de la arquitectura, que cuenten con título y cédula profesional legalmente válidos, con la finalidad de promover el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia de la arquitectura a través de la dignificación del ejercicio profesional y los valores éticos y morales de sus miembros.</p> <p>Para lo anterior, el Colegio velará para que se cumplan los siguientes objetivos:</p>	<p><b>CAPÍTULO II</b> (Se agrega este texto)</p> <p><del><b>OBJETO SOCIAL</b></del> (Se elimina este texto) <b>DE LOS OBJETIVOS DEL COLEGIO</b> (Se agrega este texto y se reubica aquí. Anteriormente Artículo 6)</p> <p><b>ARTÍCULO 12.-</b> (se cambia la numeración) El CAEQ tendrá como principal <del>objeto social</del> (se elimina este texto) <b>objetivo</b> (se añade este texto) el agrupar en su seno a los profesionistas de la arquitectura (se elimina esta coma) que cuenten con título y cédula profesional legalmente válidos, con la finalidad de promover el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia de la arquitectura a través de la dignificación del ejercicio profesional y los valores éticos y morales de sus miembros.</p> <p>Para lo anterior, el Colegio velará para que se cumplan los siguientes objetivos:</p>	<p><b>CAPÍTULO II</b></p> <p><b>DE LOS OBJETIVOS DEL COLEGIO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 12.-</b> El CAEQ tendrá como principal objetivo el agrupar en su seno a los profesionistas de la arquitectura que cuenten con título y cédula profesional legalmente válidos, con la finalidad de promover el desarrollo y fortalecimiento de la ciencia de la arquitectura a través de la dignificación del ejercicio profesional y los valores éticos y morales de sus miembros.</p> <p>Para lo anterior, el Colegio velará para que se cumplan los siguientes objetivos:</p>
<p><b>I.- GENERALES:</b></p> <p>a).- Promover y exhortar a los asociados para que el ejercicio profesional de sus agremiados se realice con el más alto nivel ético y moral, dentro del marco legal que los regula, cooperando siempre con las autoridades competentes del ramo, ya sean del ámbito federal, estatal o municipal</p> <p>b).- Promover el desarrollo de la cultura, la ciencia y la técnica, así como la investigación científica y tecnológica primando el ramo de la arquitectura</p>	<p><del>1.-</del> (se elimina el número) <b>OBJETIVOS</b> (se añade este texto) <b>GENERALES</b></p> <p><b>ARTÍCULO 13.-</b> (se cambia la numeración) <b>Los objetivos generales del Colegio son:</b> (se añade este texto)</p> <p>a) Promover y exhortar a los asociados para que el ejercicio profesional de sus agremiados se realice con el más alto nivel ético y moral, dentro del marco legal que los regula, cooperando siempre con las autoridades competentes del ramo, ya sean del ámbito federal, estatal o municipal (se añade este punto)</p> <p>b) Promover el desarrollo de la cultura, la ciencia y la técnica, así como la investigación científica y tecnológica (se añade esta coma) primando el ramo de la</p>	<p><b>OBJETIVOS GENERALES</b></p> <p><b>ARTÍCULO 13.-</b> Los objetivos generales del Colegio son:</p> <p>a) Promover y exhortar a los asociados para que el ejercicio profesional de sus agremiados se realice con el más alto nivel ético y moral, dentro del marco legal que los regula, cooperando siempre con las autoridades competentes del ramo, ya sean del ámbito federal, estatal o municipal.</p> <p>b) Promover el desarrollo de la cultura, la ciencia y la técnica, así como la investigación científica y tecnológica, primando el ramo de la arquitectura.</p>

<p>c).- Promover actividades que contribuyan al desarrollo, capacitación, superación y actualización profesional de sus agremiados</p> <p>d).- Proporcionar servicios, a través de sus miembros, para realizar proyectos, diseños de construcción, supervisión, así como realizar gestiones ante las diversas autoridades, de acuerdo con los lineamientos de los presentes estatutos, los conceptos de apoyo social del Colegio y las directrices del Consejo Directivo del Colegio</p> <p>e).- En los términos que determine el Consejo Directivo, el Colegio proporcionará a los asociados servicios de orientación, asesoría y defensa, con el objeto de agilizar la resolución de los problemas que enfrenten con motivo del ejercicio de la profesión, siempre y cuando estos no deriven de actos ilegales u omisión en el cumplimiento de obligaciones administrativas y de trámite</p> <p>f).- Promover e impulsar, ante cualquier institución o ente público u organismo privado, la creación de los comités o la apertura de los espacios que fomenten la actividad de la arquitectura, en beneficio de los asociados</p>	<p>arquitectura. (se añade este punto)</p> <p>c) (Este objetivo es gremial, por lo que se traslada al Artículo 14)</p> <p>d) (Se cambia la "d" por "c") c) Proporcionar servicios, a través de sus miembros, para realizar <del>proyectos, diseños de</del> (se elimina este texto) <del>todas las actividades relacionadas con la arquitectura en los campos de diseño/proyecto,</del> (se añade este texto) construcción, y (se elimina la coma y se añade la "y") supervisión, así como realizar gestiones ante las diversas autoridades, de acuerdo con los lineamientos de los presentes estatutos. (se añade este punto) <del>los conceptos de apoyo social del Colegio y las directrices del Consejo Directivo del Colegio</del> (se elimina este texto)</p> <p>e) (Este objetivo es gremial, por lo que se traslada al Artículo 14)</p> <p>f) (Se cambia la "f" por "d") d) Promover e impulsar, ante cualquier institución e (se elimina este texto) ente público u organismo privado, la creación de <del>los</del> (se elimina este texto) comités o la apertura de <del>los</del> (se elimina este texto) espacios que fomenten la actividad de la arquitectura. (se elimina esta coma) en beneficio de los</p>	<p>c) Proporcionar servicios, a través de sus miembros, para realizar todas las actividades relacionadas con la arquitectura en los campos de diseño/proyecto, construcción y supervisión, así como realizar gestiones ante las diversas autoridades, de acuerdo con los lineamientos de los presentes estatutos.</p> <p>d) Promover e impulsar, ante cualquier institución ente público u organismo privado, la creación de comités o la apertura de espacios que fomenten la actividad de la arquitectura en beneficio de los asociados.</p>
---	---	--

<p>g).- Estudiar y promover todo aquello que conduzca a lograr mejores relaciones de trabajo y mayor eficiencia en la actividad profesional</p> <p>h).- Procurar que en el desarrollo de la actividad de sus miembros, con clientes públicos o privados, se les dé un trato justo y equitativo</p> <p>i).- Participar, promover e impulsar los proyectos de todo tipo de infraestructura, desarrollo urbano y medio ambiente, ante cualquier institución u organismo público o privado</p> <p>j).- A solicitud de la parte interesada, previa revisión, análisis y estudio del supuesto, y convenio escrito debidamente signado, actuar como árbitro o perito en los conflictos en los que pudieran intervenir los asociados, haciéndolo por medio del organismo destinado para tal fin</p> <p>k).- Realizar todas aquellas actividades que señala la ley o cualquier otra disposición legislativa o administrativa, así como las que se deriven de los presentes estatutos y su reglamento y las que resulten congruentes con el objeto de la institución</p> <p>l).- Evaluar y certificar proyectos sustentables de acuerdo a las normas aplicables</p> <p>m).- En cuanto convenga a los intereses del</p>	<p>asociados. (se añade este punto)</p> <p>g) (Este objetivo es gremial, por lo que se traslada al Artículo 14)</p> <p>h) (Este objetivo es gremial, por lo que se traslada al Artículo 14)</p> <p>i) (Se cambia la "i" por "e") e) Participar, promover e impulsar los proyectos (se elimina este texto) Fomentar la participación y promoción de proyectos (se añade este texto) de todo tipo de infraestructura, desarrollo urbano y medio ambiente, ante cualquier institución u organismo público o privado. (se añade este punto)</p> <p>j) (Este objetivo es gremial, por lo que se traslada al Artículo 14)</p> <p><del>k) Realizar todas aquellas actividades que señala la ley o cualquier otra disposición legislativa o administrativa, así como las que se deriven de los presentes estatutos y su reglamento y las que resulten congruentes con el objeto de la institución (se elimina el objetivo)</del></p> <p><del>l) Evaluar y certificar proyectos sustentables de acuerdo a las normas aplicables; (se elimina el objetivo)</del></p> <p>m) (Se cambia la "m" por "f") f) En cuanto</p>	<p>e) Fomentar la participación y promoción de proyectos de todo tipo de infraestructura, desarrollo urbano y medio ambiente, ante cualquier institución u organismo público o privado.</p> <p>f) En cuanto convenga a los intereses del</p>
--	--	--

<p>CAEQ, formar parte de la FCARM, FECAPEQ, FPAA y UIA, así como de otros organismos gremiales afines</p> <p>n).- Fomentar el desarrollo urbano, regional y comunitario de manera sustentable, poniendo especial énfasis en la protección y conservación del medio ambiente, así como la restauración del equilibrio ecológico</p> <p>o).- Representar a sus agremiados ante la sociedad, así como ante las autoridades federales, estatales y municipales y los organismos gremiales afines y;</p> <p>p).- Realizar las actividades que se deriven del espíritu de la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro y sean acordes a los principios del Colegio</p>	<p>convenga a los intereses del CAEQ, formar parte la FCARM, FECAPEQ, FPAA y UIA, así como de otros organismos gremiales afines. (se agrega este punto)</p> <p>n) (Se cambia la "n" por "g") g) Fomentar el desarrollo urbano, regional y comunitario de manera sustentable, poniendo especial énfasis en la protección y conservación del medio ambiente, así como la restauración del equilibrio ecológico. (se añade este punto)</p> <p>o) (Se cambia la "o" por "h") h) Representar a sus agremiados ante la sociedad, así como ante las autoridades federales, estatales y municipales y los organismos gremiales afines. (se añade este punto) y (se elimina la "y" y el punto y coma)</p> <p>p) (Se cambia la "p" por "i") i) Realizar las actividades que se deriven del espíritu de la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro y sean acordes a los principios del Colegio. (se añade este punto)</p>	<p>CAEQ, formar parte la FCARM, FECAPEQ, FPAA y UIA, así como de otros organismos gremiales afines.</p> <p>g) Fomentar el desarrollo urbano, regional y comunitario de manera sustentable, poniendo especial énfasis en la protección y conservación del medio ambiente, así como la restauración del equilibrio ecológico.</p> <p>h) Representar a sus agremiados ante la sociedad, así como ante las autoridades federales, estatales y municipales y los organismos gremiales afines.</p> <p>i) Realizar las actividades que se deriven del espíritu de la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro y sean acordes a los principios del Colegio.</p> <p>(Se agregan los siguientes objetivos)</p> <p>j) Promover la afiliación al Colegio de los arquitectos que cumplan con los requisitos que se establecen en los presentes estatutos.</p> <p>k) Impulsar la creación de delegaciones municipales del Colegio, con la finalidad de impactar en todo el territorio del estado.</p>
<p>(NOTA: Los siguientes objetivos se trasladaron de los objetivos gremiales)</p> <p>i).- Promover la afiliación al Colegio de los arquitectos que cumplan con los requisitos que se establecen en los presentes estatutos</p>	<p>(NOTA: Los siguientes objetivos se trasladaron de los objetivos gremiales)</p> <p>q) Promover la afiliación al Colegio de los arquitectos que cumplan con los requisitos que se establecen en los presentes estatutos. (se añade este punto)</p>	<p>(NOTA: Los siguientes objetivos se trasladaron de los objetivos gremiales)</p> <p>l) Promover la afiliación al Colegio de los arquitectos que cumplan con los requisitos que se establecen en los presentes estatutos.</p>

l).- Impulsar la creación de delegaciones municipales del Colegio, con la finalidad de impactar en todo el territorio del estado	r) Impulsar la creación de delegaciones municipales del Colegio, con la finalidad de impactar en todo el territorio del estado. (se añade este punto)	m) Impulsar la creación de delegaciones municipales del Colegio, con la finalidad de impactar en todo el territorio del estado.
--	--	---

ESTATUTOS ACTUALES	MODIFICACIÓN PROPUESTA	ASÍ QUEDARÍAN
<p><b>II.- GREMIALES</b></p> <p>a).- En la medida de las capacidades económicas y de infraestructura del Colegio, promover en el estado, en el ámbito público como privado, la ciencia de la arquitectura, con la finalidad de que los asociados tengan variedad y diversidad de oportunidades de actividad profesional</p> <p>b).- Exhortar a las autoridades de los tres niveles del gobierno, para que las carteras relacionadas con el desarrollo urbano, la obra pública o en las que se requieran conocimientos propios de la arquitectura, sean asignados a miembros destacados del Colegio</p> <p>c).- Instar ante la autoridad competente para que se lleven a cabo reformas a leyes, decretos, reglamentos, normas o cualquier otro instrumento relacionado o</p>	<p><del>II.-</del> (se elimina el número) <b>OBJETIVOS</b> (se añade este texto) <b>GREMIALES</b></p> <p><b>ARTÍCULO 14.-</b> (se cambia la numeración) <b>Los objetivos gremiales del Colegio son:</b> (se añade este texto)</p> <p>a) <del>En la medida de las capacidades económicas y de infraestructura del Colegio,</del> (se elimina este texto) <b>Promover</b> (se pone mayúscula) <b>la ciencia de la arquitectura</b> (se añade este texto) en el estado, <b>tanto</b> (se añade este texto) en el ámbito público como <b>en el</b> (se añade este texto) privado, <del>la ciencia de la arquitectura,</del> (se elimina este texto) con la finalidad de que los asociados tengan <del>variedad y</del> (se elimina este texto) diversidad de oportunidades de actividad profesional. (se añade este punto)</p> <p>b) Exhortar a las autoridades de los tres niveles del gobierno, para que las carteras relacionadas con el desarrollo urbano, la obra pública, (se añade esta coma) o en las que se requieran conocimientos propios de la arquitectura, sean asignadas (se cambia la "o" por una "a") a miembros destacados del Colegio. (se añade este punto)</p> <p><del>e) Instar ante la autoridad competente para que se lleven a cabo reformas a leyes, decretos, reglamentos, normas o cualquier otro instrumento relacionado o que</del></p>	<p><b>OBJETIVOS GREMIALES</b></p> <p><b>ARTÍCULO 14.-</b> Los objetivos gremiales del Colegio son:</p> <p>a) Promover la ciencia de la arquitectura en el estado, tanto en el ámbito público como en el privado, con la finalidad de que los asociados tengan diversidad de oportunidades de actividad profesional.</p> <p>b) Exhortar a las autoridades de los tres niveles del gobierno, para que las carteras relacionadas con el desarrollo urbano, la obra pública, o en las que se requieran conocimientos propios de la arquitectura, sean asignadas a miembros destacados del Colegio.</p>



<p>que impacte en el ejercicio profesional de la arquitectura o que sean de beneficio para todo el ramo</p> <p>d).- Promover la definición y divulgación de normas técnicas de trabajo en los campos de la actividad profesional de la arquitectura</p> <p>e).- Promover entre los agremiados la celebración de contratos entre el que presta y el que recibe los servicios profesionales, atendiendo siempre a las normas que rigen sobre el particular tanto en el Código Civil, en la ley que fija el arancel para el cobro de honorarios profesionales de los arquitectos y en la Ley de Profesiones, todas del Estado de Querétaro</p> <p>f).- Coadyuvar en el registro y la defensa de derechos de autor a los miembros del Colegio de acuerdo con la ley respectiva</p> <p>g).- Otorgar reconocimiento público a la experiencia y logros sobresalientes de los arquitectos en el campo de la profesión</p> <p>h).- Otorgar el nombramiento de Decano al miembro del Colegio con mayor antigüedad ininterrumpida y con derechos vigentes</p> <p>i).- Promover la afiliación al Colegio de los arquitectos que cumplan con los requisitos que se establecen en los presentes estatutos</p>	<p><del>impacte en el ejercicio profesional de la arquitectura o que sean de beneficio para todo el ramo</del> (se elimina este objetivo)</p> <p>d) (Se cambia la “d” por “c”) c) Promover la definición y divulgación de normas técnicas de trabajo en los campos de la actividad profesional de la arquitectura. (se añade este punto)</p> <p>e) (Este objetivo es profesional, por lo que se traslada al Artículo 16)</p> <p>f) (Este objetivo es profesional, por lo que se traslada al Artículo 16)</p> <p>g) (Se cambia la “g” por “d”) d) Otorgar reconocimiento público a la experiencia y logros sobresalientes de los arquitectos en el campo de la profesión. (se añade este punto)</p> <p>h) (Se cambia la “h” por “e”) e) Otorgar el nombramiento de Decano al miembro del Colegio con mayor antigüedad ininterrumpida y con derechos vigentes. (se añade este punto)</p> <p>i) (Este objetivo es general, por lo que se traslada al Artículo 13)</p>	<p>c) Promover la definición y divulgación de normas técnicas de trabajo en los campos de la actividad profesional de la arquitectura.</p> <p>d) Otorgar reconocimiento público a la experiencia y logros sobresalientes de los arquitectos en el campo de la profesión.</p> <p>e) Otorgar el nombramiento de Decano al miembro del Colegio con mayor antigüedad ininterrumpida y con derechos vigentes.</p>
---	--	--

<p>j).- Establecer vínculos de fraternidad con otros organismos gremiales afines y formar parte de federaciones gremiales</p> <p>k).- Promover las relaciones entre sus miembros y los colegios de arquitectos federados con el fin de lograr un acercamiento profesional</p> <p>l).- Impulsar la creación de delegaciones municipales del Colegio, con la finalidad de impactar en todo el territorio del estado</p>	<p><del>j).- Establecer vínculos de fraternidad con otros organismos gremiales afines y formar parte de federaciones gremiales; (se elimina solamente el texto)</del></p> <p>k) (Se cambia la "k" por "f") f) Promover las relaciones entre sus miembros y los colegios de arquitectos federados, así como con otros organismos gremiales afines, (se añade este texto) con el fin de lograr un acercamiento profesional. (se añade este punto)</p> <p>l) (Este objetivo es general, por lo que se traslada al Artículo 13)</p> <p>Promover ante las autoridades respectivas el registro y defensa de derechos de autor a los que puedan aspirar los miembros del Colegio. (Este objetivo es nuevo)</p>	<p>f) Promover las relaciones entre sus miembros y los colegios de arquitectos federados, así como con otros organismos gremiales afines, con el fin de lograr un acercamiento profesional.</p> <p>g) Promover ante las autoridades respectivas el registro y defensa de derechos de autor a los que puedan aspirar los miembros del Colegio.</p>
<p>(NOTA: Los siguientes objetivos se trasladaron de los objetivos generales)</p> <p>c).- Promover actividades que contribuyan al desarrollo, capacitación, superación y actualización profesional de sus agremiados</p> <p>e).- En los términos que determine el Consejo Directivo, el Colegio proporcionará a los asociados servicios de orientación, asesoría y defensa, con el objeto de agilizar la resolución de los problemas que enfrenten con motivo del ejercicio de la profesión, siempre y cuando éstos no deriven de actos</p>	<p>(NOTA: Los siguientes objetivos se trasladaron de los objetivos generales)</p> <p>c).- (Se cambia la "c" por "h") h) Promover actividades que contribuyan al desarrollo, capacitación, superación y actualización profesional de sus agremiados. (se añade este punto)</p> <p>e).- (Se cambia la "e" por "i") i) <del>En los términos que determine el Consejo Directivo, (se elimina este texto) El (se pone mayúscula) Colegio proporcionará a los asociados que lo soliciten, servicios de orientación. (se elimina solamente el texto)</del> (se añade este texto) asesoría, y</p>	<p>(NOTA: Los siguientes objetivos se trasladaron de los objetivos generales)</p> <p>h) Promover actividades que contribuyan al desarrollo, capacitación, superación y actualización profesional de sus agremiados.</p> <p>i) El Colegio proporcionará a los asociados que lo soliciten, servicios de orientación y asesoría, con el objeto de agilizar la resolución de los problemas que enfrenten con motivo del ejercicio de la profesión, siempre y cuando éstos no deriven de actos ilegales u omisiones en el</p>

<p>ilegales u omisión en el cumplimiento de obligaciones administrativas y de trámite</p> <p>g).- Estudiar y promover todo aquello que conduzca a lograr mejores relaciones de trabajo y mayor eficiencia en la actividad profesional</p> <p>h).- Procurar que en el desarrollo de la actividad de sus miembros, con clientes públicos o privados, se les dé un trato justo y equitativo</p> <p>j).- A solicitud de la parte interesada, previa revisión, análisis y estudio del supuesto, y convenio escrito debidamente signado, actuar como árbitro o perito en los conflictos en los que pudieran intervenir los asociados, haciéndolo por medio del organismo destinado para tal fin</p> <p>(NOTA: Los siguientes objetivos se</p>	<p><del>defensa,</del> (se elimina este texto) con el objeto de agilizar la resolución de los problemas que enfrenten con motivo del ejercicio de la profesión, siempre y cuando <del>éstos</del> (se pone este acento) no deriven de actos ilegales u <del>omisión</del> (se cambia a plural) <b>omisiones</b> en el cumplimiento de obligaciones administrativas y de trámite. (se añade este punto)</p> <p>g).- (Se cambia la "g" por "j") <b>j) Estudiar y</b> (se elimina este texto) <b>Promover</b> (se pone mayúscula) todo aquello que conduzca a lograr mejores relaciones de trabajo y mayor eficiencia en la actividad profesional <b>del arquitecto.</b> (se añade este texto)</p> <p>h).- (Se cambia la "h" por "k") <b>k) Procurar</b> (se elimina este texto) <b>Velar por</b> (se añade este texto) que en el desarrollo de la actividad de sus miembros, con clientes públicos o privados, se les dé un trato justo y equitativo. (se añade este punto)</p> <p>j).- (Se cambia la "j" por "l") <b>l) A solicitud de la parte interesada, previa revisión, análisis y estudio del supuesto, y convenio escrito debidamente signado, actuar como árbitro o perito en los conflictos en los que pudieran intervenir los asociados, haciéndolo por medio del organismo destinado para tal fin;</b> (se reestructura la frase de la siguiente forma) <b>A solicitud de la parte interesada, actuar como árbitro o perito en los conflictos en los que pudieran intervenir los asociados, mediando previa revisión, análisis y estudio del supuesto, lo que se realizará por medio del organismo destinado para tal fin.</b></p> <p>(NOTA: Los siguientes objetivos se</p>	<p>cumplimiento de obligaciones administrativas y de trámite.</p> <p>j) Promover todo aquello que conduzca a lograr mejores relaciones de trabajo y mayor eficiencia en la actividad profesional del arquitecto.</p> <p>k) Velar por que en el desarrollo de la actividad de sus miembros, con clientes públicos o privados, se les dé un trato justo y equitativo.</p> <p>l) A solicitud de la parte interesada, actuar como árbitro o perito en los conflictos en los que pudieran intervenir los asociados, mediando previa revisión, análisis y estudio del supuesto, lo que se realizará por medio del organismo destinado para tal fin.</p> <p>(NOTA: Los siguientes objetivos se trasladaron de los objetivos de formación</p>
---	--	---

<p>trasladaron de los objetivos de formación profesional)</p> <p>c).- Difundir los objetivos del Colegio entre los estudiantes de arquitectura para estimular su participación</p> <p>h).- Promover la impartición de cursos, cátedras, diplomados, especialidades, maestría, y cualquier grado académico en materia relacionada con la profesión, además de facilitar la exposición de temas que pudieran resultar del interés o beneficio de los agremiados</p>	<p>trasladaron de los objetivos de formación profesional)</p> <p>c).- (Se cambia la "c" por "m") m) Difundir los objetivos del Colegio entre los estudiantes de arquitectura para estimular su participación (se añade el punto final)</p> <p>h).- (Se cambia la "h" por "n") n) Promover la impartición de cursos, cátedras, diplomados, especialidades, maestría, y cualquier grado académico en materia relacionada con la profesión, (se elimina este texto porque forma parte del objetivo h de formación profesional) Promover y/o (se añade este texto) además de (se elimina este texto) facilitar la exposición de temas que pudieran resultar del interés o beneficio de los agremiados (se añade el punto final)</p>	<p>profesional)</p> <p>m) Difundir los objetivos del Colegio entre los estudiantes de arquitectura para estimular su participación.</p> <p>n) Promover y/o facilitar la exposición de temas que pudieran resultar del interés o beneficio de los agremiados.</p>
---	---	--

DOCUMENTO DE TRABAJO

ESTATUTOS ACTUALES	MODIFICACIÓN PROPUESTA	ASÍ QUEDARÍAN
<p><b>III.- EN FAVOR DE LA SOCIEDAD</b></p> <p>a).- Promover la participación profesional de sus miembros en eventos de beneficio para la sociedad y en la realización de este tipo de actividades</p> <p>b).- En calidad de organismo consultor, apoyar al sector público en el campo de acción profesional</p> <p>c).- Colaborar en la solución de los problemas sociales de la ciudad, de los municipios y en general del estado, relacionados con el campo de acción profesional</p> <p>d).- Colaborar con las organizaciones sociales y las instituciones de beneficencia pública y privada en la atención de problemas derivados de siniestros u otros relativos o relacionados con la arquitectura</p>	<p><del>III.- EN FAVOR DE LA SOCIEDAD</del> (se elimina este texto) <b>OBJETIVOS DE ORDEN SOCIAL</b> (se añade este texto)</p> <p><b>ARTÍCULO 15.-</b> (se cambia la numeración) <b>Los objetivos de orden social del Colegio son:</b> (se añade este texto)</p> <p>a) <del>Promover la participación profesional de sus miembros en eventos de beneficio para la sociedad y en la realización de este tipo de actividades.</del> (se elimina este texto y se reestructura de la siguiente forma) <b>Promover la realización de actividades en beneficio de la sociedad, así como la participación de sus miembros en este tipo de actividades.</b></p> <p>b) En calidad de organismo consultor, apoyar al sector público en <del>el</del> (se elimina "el" y se cambia por "los") <b>los campos</b> (se añade una "s") de acción profesional <b>de sus agremiados.</b> (se añade este texto)</p> <p>c) Colaborar en la solución de los problemas sociales de la ciudad, de los municipios y en general del estado, relacionados con el campo de acción profesional. (se añade este punto)</p> <p>d) <del>Colaborar</del>(se elimina este texto) <b>Promover la colaboración</b> (se añade este texto) con las organizaciones sociales y las instituciones de beneficencia pública y privada en la atención de problemas derivados de siniestros <del>u otros relativos o relacionados con la arquitectura</del> (se elimina este texto y se añade el punto final)</p>	<p><b>OBJETIVOS DE ORDEN SOCIAL</b></p> <p><b>ARTÍCULO 15.-</b> Los objetivos de orden social del Colegio son:</p> <p>a) Promover la realización de actividades en beneficio de la sociedad, así como la participación de sus miembros en este tipo de actividades.</p> <p>b) En calidad de organismo consultor, apoyar al sector público en los campos de acción profesional de sus agremiados.</p> <p>c) Colaborar en la solución de los problemas sociales de la ciudad, de los municipios y en general del estado, relacionados con el campo de acción profesional.</p> <p>d) Promover la colaboración con las organizaciones sociales y las instituciones de beneficencia pública y privada en la atención de problemas derivados de siniestros.</p>

<p>e).- Realizar publicaciones periódicas en medios impresos o electrónicos que contengan temas de interés de la arquitectura y/o todas aquellas que se relacionen con el estudio y manejo de la arquitectura y la ciudad</p>	<p>e) Realizar publicaciones periódicas en medios impresos o electrónicos que contengan temas de interés de la arquitectura y/o todas aquellas que se relacionen con el estudio y manejo de la arquitectura y la ciudad. (se añade este punto)</p>	<p>e) Realizar publicaciones periódicas en medios impresos o electrónicos que contengan temas de interés de la arquitectura y/o todas aquellas que se relacionen con el estudio y manejo de la arquitectura y la ciudad.</p>
---	--	--

DOCUMENTO DE TRABAJOS

ESTATUTOS ACTUALES	MODIFICACIÓN PROPUESTA	ASÍ QUEDARÍAN
<p><b>IV.- PROFESIONALES</b></p> <p>a).- Difundir las mejores realizaciones en arquitectura, desarrollo urbano, medio ambiente, ecología y el papel que estas desempeñan en el bienestar social</p> <p>b).- Brindar apoyo a los agremiados en los requerimientos de información y conocimiento, en los ámbitos legales y reglamentarios, relacionados con el ejercicio profesional</p> <p>c).- Organizar y participar en reuniones técnicas y congresos relacionados con los campos de la actividad profesional</p> <p>d).- Recopilar y publicar todo material de calidad relacionado con el campo profesional, el desarrollo urbano y el medio ambiente</p> <p>e).- Promover el intercambio de conocimientos con otras disciplinas que estén relacionadas con la práctica de la arquitectura, el desarrollo urbano y el medio ambiente</p>	<p><del>IV.-</del> (se elimina el número) <b>OBJETIVOS</b> (se añade este texto) <b>PROFESIONALES</b></p> <p><b>ARTÍCULO 16.-</b> (se cambia la numeración) <b>Los objetivos profesionales del Colegio son:</b> (se añade este texto)</p> <p>a) Difundir las mejores realizaciones en arquitectura, desarrollo urbano, medio ambiente, ecología y el papel que <del>estas</del>(se añade este texto) desempeñan en el bienestar social.</p> <p>b) Brindar apoyo a los agremiados en los requerimientos de información y conocimiento, en los ámbitos <b>técnicos,</b> (se añade este texto) legales y reglamentarios, relacionados con el ejercicio profesional. (se añade este texto)</p> <p>c) Organizar y participar en reuniones <del>técnicas</del>(se elimina solamente el texto) y congresos relacionados con los campos de la actividad profesional. (se añade este texto)</p> <p>d) <del>Recopilar y publicar</del>(se elimina solamente el texto) <b>Promover la recopilación y publicación de</b>(se añade este texto) todo material de calidad relacionado con el campo profesional de la arquitectura, <del>el desarrollo urbano y el medio ambiente</del>(se elimina solamente el texto). (se añade este texto)</p> <p>e) Promover el intercambio de conocimientos con otras disciplinas que estén relacionadas con la práctica de la arquitectura, <del>el desarrollo urbano y el medio ambiente</del>(se elimina este texto y se añade el punto final).</p>	<p><b>OBJETIVOS PROFESIONALES</b></p> <p><b>ARTÍCULO 16.-</b> Los objetivos profesionales del Colegio son:</p> <p>a) Difundir las mejores realizaciones en arquitectura, desarrollo urbano, medio ambiente, ecología y el papel que éstas desempeñan en el bienestar social.</p> <p>b) Brindar apoyo a los agremiados en los requerimientos de información y conocimiento, en los ámbitos técnicos, legales y reglamentarios, relacionados con el ejercicio profesional.</p> <p>c) Organizar y participar en reuniones y congresos relacionados con los campos de la actividad profesional.</p> <p>d) Promover la recopilación y publicación de todo material de calidad relacionado con el campo profesional de la arquitectura.</p> <p>e) Promover el intercambio de conocimientos con otras disciplinas que estén relacionadas con la práctica de la arquitectura.</p>

(NOTA: Los siguientes objetivos se trasladaron de los objetivos gremiales)

e).- Promover entre los agremiados la celebración de contratos entre el que presta y el que recibe los servicios profesionales, atendiendo siempre a las normas que rigen sobre el particular tanto en el Código Civil, en la ley que fija el arancel para el cobro de honorarios profesionales de los arquitectos y en la Ley de Profesionales, todas del Estado de Querétaro

f).- Coadyuvar en el registro y la defensa de derechos de autor a los miembros del Colegio de acuerdo con la ley respectiva

(NOTA: Los siguientes objetivos se trasladaron de los objetivos gremiales)

e).- (Se cambia la "e" por "f") f) Promover entre los agremiados la celebración de contratos entre el que presta los servicios profesionales (se añade este texto) y el que los (se añade este texto) recibe, ~~los servicios profesionales,~~ (se elimina solamente el texto) atendiendo siempre a las normas que rigen sobre el particular tanto en el Código Civil, en la ley que fija el arancel para el cobro de honorarios profesionales de los arquitectos y en la Ley de Profesionales, todas del Estado de Querétaro. (se añade este texto)

f).- (Se cambia la "f" por "g") g) Coadyuvar en el registro y la defensa de derechos de autor a los que puedan aspirar (se añade este texto) ~~a~~ (se elimina solamente el texto) los miembros del Colegio. (se añade este texto) de acuerdo con la ley respectiva. (se añade este texto)

(NOTA: Los siguientes objetivos se trasladaron de los objetivos gremiales)

f) Promover entre los agremiados la celebración de contratos entre el que presta los servicios profesionales y el que los recibe, atendiendo siempre a las normas que rigen sobre el particular tanto en el Código Civil, en la ley que fija el arancel para el cobro de honorarios profesionales de los arquitectos y en la Ley de Profesionales, todas del Estado de Querétaro.

g) Coadyuvar en el registro y la defensa de derechos de autor a los que puedan aspirar los miembros del Colegio, de acuerdo con la ley respectiva.

DOCUMENTO



ESTATUTOS ACTUALES	MODIFICACIÓN PROPUESTA	ASÍ QUEDARÍAN
<p><b>V.- DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b></p> <p>a).- Fomentar e impulsar el conocimiento de la arquitectura, el urbanismo y la ecología en los campos de la docencia y la investigación</p> <p>b).- Previo convenio sobre el particular, participar con las instituciones de enseñanza de la arquitectura en la formulación de planes de estudios para la formación profesional</p> <p>c).- Difundir los objetivos del Colegio entre los estudiantes de arquitectura para estimular su participación</p> <p>d).- Promover la creación de un fondo de becas para estudiantes de arquitectura</p> <p>e).- Promover la participación de los pasantes de la carrera de arquitectura en las actividades del Colegio</p> <p>f).- Asesorar a los pasantes de arquitectura en todo lo referente al ejercicio de la profesión</p> <p>g).- Realizar la evaluación y emitir el dictamen para la certificación profesional de sus agremiados, en concordancia con los</p>	<p><del>V.-</del> (se elimina la numeración) <b>OBJETIVOS</b> (se añade este texto) <b>DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b></p> <p><b>ARTÍCULO 17.-</b> (se cambia la numeración) Los objetivos de formación profesional del Colegio son: (se añade este texto)</p> <p>a) Fomentar e impulsar el conocimiento de la arquitectura, el urbanismo y <del>la ecología</del> (se elimina este texto) <b>el medio ambiente</b> (se añade este texto) en los campos de la docencia y la investigación. (se añade el punto final)</p> <p>b) Previo convenio sobre el particular, participar con las instituciones de enseñanza de la arquitectura en la formulación de planes de estudios para la formación profesional. (se añade el punto final)</p> <p>c) (Este objetivo es gremial, por lo que se traslada al Artículo 14)</p> <p>d) (Se cambia la "d" por "c") <b>c)</b> Promover la creación de un fondo de becas para estudiantes de arquitectura. (se añade el punto final)</p> <p>e) (Se cambia la "e" por "d") <b>d)</b> Promover la participación de los pasantes de la carrera de arquitectura en las actividades del Colegio. (se añade el punto final)</p> <p>f) (Se cambia la "f" por "e") <b>e)</b> Asesorar a los pasantes de arquitectura en todo lo referente al ejercicio de la profesión. (se añade el punto final)</p> <p>g) (Se cambia la "g" por "f") <b>f)</b> Realizar la evaluación y emitir el dictamen para la certificación profesional de sus</p>	<p><b>OBJETIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b></p> <p><b>ARTÍCULO 17.-</b> Los objetivos de formación profesional del Colegio son:</p> <p>a) Fomentar e impulsar el conocimiento de la arquitectura, el urbanismo y el medio ambiente en los campos de la docencia y la investigación.</p> <p>b) Previo convenio sobre el particular, participar con las instituciones de enseñanza de la arquitectura en la formulación de planes de estudios para la formación profesional.</p> <p>c) Promover la creación de un fondo de becas para estudiantes de arquitectura.</p> <p>d) Promover la participación de los pasantes de la carrera de arquitectura en las actividades del Colegio.</p> <p>e) Asesorar a los pasantes de arquitectura en todo lo referente al ejercicio de la profesión.</p> <p>f) Realizar la evaluación y emitir el dictamen para la certificación profesional de sus</p>

<p>lineamientos establecidos por la CONARC y los acuerdos nacionales e internacionales vigentes y;</p> <p>h).- Promover la impartición de cursos, cátedras, diplomados, especialidades, maestría, y cualquier grado académico en materia relacionada con la profesión, además de facilitar la exposición de temas que pudieran resultar del interés o beneficio de los agremiados</p>	<p>agremiados, en concordancia con los lineamientos establecidos por la CONARC y los acuerdos nacionales e internacionales vigentes. (se añade el punto final) y; (se elimina la "y" y el punto y coma)</p> <p>h) Promover la firma de convenios con instituciones reconocidas en la enseñanza de la arquitectura, para (se añade este texto) la impartición de cursos, cátedras, diplomados, especialidades, maestría, y cualquier grado académico en materia relacionada con la profesión. (se añade este texto), <del>además de facilitar la exposición de temas que pudieran resultar del interés o beneficio de los agremiados.</del> (se elimina esta parte para convertirla en objetivo gremial)</p> <p>i) Consolidar un área de capacitación profesional que ofrezca los cursos necesarios para que los miembros del Colegio estén debidamente actualizados en sus respectivas áreas de actividad profesional. (se agrega este objetivo)</p>	<p>agremiados, en concordancia con los lineamientos establecidos por la CONARC y los acuerdos nacionales e internacionales vigentes.</p> <p>g) Promover la firma de convenios con instituciones reconocidas en la enseñanza de la arquitectura, para la impartición de cursos, cátedras, diplomados, especialidades, maestría, y cualquier grado académico en materia relacionada con la profesión.</p> <p>h) Consolidar un área de capacitación profesional que ofrezca los cursos necesarios para que los miembros del Colegio estén debidamente actualizados en sus respectivas áreas de actividad profesional.</p>
---	--	--

ESTATUTOS ACTUALES	MODIFICACIÓN PROPUESTA	ASÍ QUEDARÍAN
CAPÍTULO III	CAPÍTULO III	CAPÍTULO III
DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO	DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO	DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO
<p><b>CARÁCTER DE LOS MIEMBROS</b></p> <p><b>ARTÍCULO 10.-</b> Pertencen al Colegio de Arquitectos del Estado de Querétaro, A.C., aquellos profesionistas que hayan satisfecho los requisitos de ingreso y que cumplan con las obligaciones a su cargo y podrán tener el carácter de:</p> <p>Miembros de número Miembros pasantes Miembros adherentes Miembros honorarios</p>	<p><b>CARÁCTER DE LOS MIEMBROS</b> (Se reubica aquí. Anteriormente Artículo 10)</p> <p><b>ARTÍCULO 18.-</b> (se cambia la numeración) Pertencen al Colegio de Arquitectos del Estado de Querétaro, A.C., aquellos profesionistas que hayan satisfecho los requisitos de ingreso, (se añade esta coma) <del>y que cumplan con las obligaciones a su cargo y podrán</del> (se elimina este texto) pudiendo (se añade este texto) tener el carácter de:</p> <p>Miembros de número, (se añade este punto) Miembros pasantes, (se añade este punto) Miembros adherentes, (se añade este punto) Miembros honorarios, (se añade este punto)</p>	<p><b>CARÁCTER DE LOS MIEMBROS</b></p> <p><b>ARTÍCULO 18.-</b> Pertencen al Colegio de Arquitectos del Estado de Querétaro, A.C., aquellos profesionistas que hayan satisfecho los requisitos de ingreso, pudiendo tener el carácter de:</p> <p>Miembros de número. Miembros pasantes. Miembros adherentes. Miembros honorarios.</p>
<p><b>DE LOS MIEMBROS DE NÚMERO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 11.-</b> Serán miembros de número aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:</p> <p>a).- Tener título profesional otorgado por escuela o institución docente legalmente autorizada en la República Mexicana para expedir tales títulos, o bien tener título profesional expedido por escuela o institución extranjera debidamente revalidado por la Dirección General de Profesiones y/o la Dirección Estatal de Profesiones</p>	<p><del>DE LOS</del> (se elimina este texto) <b>MIEMBROS DE NÚMERO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 19.-</b> (se cambia la numeración) Serán miembros de número aquellos <del>as</del> (se cambia la "a" por una "o") <del>personas</del> (se elimina este texto) <b>arquitectos</b> (se añade este texto) que satisfagan los siguientes requisitos:</p> <p>a) Tener título profesional otorgado por escuela o institución docente legalmente autorizada en la República Mexicana para expedir tales títulos, o bien tener título profesional expedido por escuela o institución extranjera debidamente revalidado por la Dirección General de Profesiones y/o la Dirección Estatal de Profesiones. (se añade el punto final)</p>	<p><b>MIEMBROS DE NÚMERO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 19.-</b> Serán miembros de número aquellos arquitectos que satisfagan los siguientes requisitos:</p> <p>a) Tener título profesional otorgado por escuela o institución docente legalmente autorizada en la República Mexicana para expedir tales títulos, o bien tener título profesional expedido por escuela o institución extranjera debidamente revalidado por la Dirección General de Profesiones y/o la Dirección Estatal de Profesiones.</p>

<p>b).- Contar con Cédula Profesional con efectos de patente para el ejercicio profesional o autorización definitiva del ejercicio profesional expedida por la Dirección General de Profesiones y/o la Dirección Estatal de Profesiones</p> <p>c).- Tener residencia en el Estado de Querétaro en los últimos dos años, acreditando dicha situación con identificación oficial del Instituto Nacional Electoral</p> <p>d).- Que el Consejo Directivo haya aprobado la solicitud de ingreso al Colegio, solicitud escrita debidamente firmada que deberá de contener la declaración expresa de que conoce y se compromete a acatar los presentes estatutos, sus reglamentos y el Código de Ética, debiendo de anexar dos cartas de recomendación suscritas por miembros de número del CAEQ y con derechos vigentes, además de haber aprobado la evaluación de conocimiento de los documentos internos que rigen la vida del Colegio</p> <p>e).- En caso de haber sido miembro de otro colegio federado, deberá de acreditar como mínimo 6 meses de residencia, y</p>	<p>b) Contar con Cédula Profesional con efectos de patente para el ejercicio profesional o autorización definitiva del ejercicio profesional expedida por la Dirección General de Profesiones y/o la Dirección Estatal de Profesiones. (se añade este texto)</p> <p>c) Tener residencia comprobable (se añade este texto) en el Estado de Querétaro. (se añade este texto) <del>en los últimos dos años, acreditando dicha situación con identificación oficial del Instituto Nacional Electoral</del> (se elimina este texto porque pasa al reglamento) según se indica en el Reglamento General del Colegio. (se añade este texto)</p> <p>d) Que el Consejo Directivo haya aprobado la solicitud de ingreso al Colegio, <del>previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente estatuto y su Reglamento General.</del> (se añade este texto) <del>solicitud escrita debidamente firmada que deberá de contener la declaración expresa de que conoce y se compromete a acatar los presentes estatutos, sus reglamentos y el Código de Ética, debiendo de anexar dos cartas de recomendación suscritas por miembros de número del CAEQ y con derechos vigentes, además de haber aprobado la evaluación de conocimiento de los documentos internos que rigen la vida del Colegio.</del> (se elimina este texto porque pasa al reglamento como procedimiento)</p> <p>e) En caso de haber sido miembro de otro colegio federado, deberá de acreditar <del>como mínimo 6 meses de</del> (se elimina este texto) residencia en el estado (se añade</p>	<p>b) Contar con Cédula Profesional con efectos de patente para el ejercicio profesional o autorización definitiva del ejercicio profesional expedida por la Dirección General de Profesiones y/o la Dirección Estatal de Profesiones.</p> <p>c) Tener residencia comprobable en el Estado de Querétaro, según se indica en el Reglamento General del Colegio.</p> <p>d) Que el Consejo Directivo haya aprobado la solicitud de ingreso al Colegio, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente estatuto y su Reglamento General.</p> <p>e) En caso de haber sido miembro de otro colegio federado, deberá de acreditar residencia en el estado, y presentar carta aval del colegio de procedencia, según se</p>
---	--	---

<p>presentar carta aval del colegio de procedencia</p>	<p><b>este texto</b>), y presentar carta aval del colegio de procedencia <b>según se indica en el Reglamento General del Colegio.</b> (se añade este texto)</p>	<p>indica en el Reglamento General del Colegio.</p>
<p><b>DE LOS MIEMBROS PASANTES</b></p> <p><b>ARTÍCULO 12.-</b> Serán miembros pasantes aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:</p> <p>a).- Ser pasante de la carrera de arquitectura de una escuela o institución docente legalmente autorizada en la República Mexicana y estar autorizado por la Dirección Estatal de Profesiones para ejercer la práctica respectiva en los términos que señala la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro Vigente</p> <p>b).- Comprobar domicilio en el Estado de Querétaro</p> <p>c).- Que el Consejo Directivo haya aprobado la solicitud de ingreso al Colegio, solicitud escrita debidamente firmada que deberá de contener la declaración expresa de que conoce y se compromete a acatar los presentes estatutos, sus reglamentos y el Código de Ética, debiendo de anexar dos cartas de recomendación suscritas por miembros de número del CAEQ y con derechos vigentes, así como la documentación legal que lo acredite como pasante, de acuerdo al inciso “a” del presente artículo</p>	<p><b>DE LOS</b> (se elimina este texto) <b>MIEMBROS PASANTES</b></p> <p><b>ARTÍCULO 20.-</b> (se cambia la numeración) Serán miembros pasantes aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:</p> <p>a) Ser pasante de la carrera de arquitectura de una escuela o institución docente legalmente autorizada en la República Mexicana y estar autorizado por la Dirección Estatal de Profesiones para ejercer la práctica respectiva en los términos que señala la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro <b>vigente.</b> (se pone minúscula y punto final)</p> <p>b) Comprobar domicilio en el Estado de Querétaro, <b>según se indica en el Reglamento General del Colegio.</b> (se añade este texto)</p> <p>c) Que el Consejo Directivo haya aprobado la solicitud de ingreso al Colegio, <b>previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente estatuto y el Reglamento General del Colegio.</b> (se añade este texto) <del>solicitud escrita debidamente firmada que deberá de contener la declaración expresa de que conoce y se compromete a acatar los presentes estatutos, sus reglamentos y el Código de Ética, debiendo de anexar dos cartas de recomendación suscritas por miembros de número del CAEQ y con derechos vigentes, así como la documentación legal que lo acredite como pasante, de acuerdo al inciso “a” del</del></p>	<p><b>MIEMBROS PASANTES</b></p> <p><b>ARTÍCULO 20.-</b> Serán miembros pasantes aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:</p> <p>a) Ser pasante de la carrera de arquitectura de una escuela o institución docente legalmente autorizada en la República Mexicana y estar autorizado por la Dirección Estatal de Profesiones para ejercer la práctica respectiva en los términos que señala la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro vigente.</p> <p>b) Comprobar domicilio en el Estado de Querétaro, según se indica en el Reglamento General del Colegio.</p> <p>c) Que el Consejo Directivo haya aprobado la solicitud de ingreso al Colegio, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente estatuto y el Reglamento General del Colegio.</p>

	<del>presente artículo.</del> (se elimina este texto y pasa al reglamento como parte procedimental)	
ESTATUTOS ACTUALES	MODIFICACIÓN PROPUESTA	ASÍ QUEDARÍAN
<p><b>DE LOS MIEMBROS ADHERENTES</b></p> <p><b>ARTÍCULO 13.-</b> Serán miembros adherentes:</p> <p>a).- El solicitante que acredite estar cursando alguno de los dos últimos años o alguno de los tres últimos semestres de la carrera de arquitectura, lo que deberá de acreditar con los documentos oficiales actualizados expedidos por la universidad o institución educativa correspondiente</p> <p>b).- Las personas que hayan cursado, como mínimo, un 75% del plan de estudios de la carrera de arquitectura de acuerdo a la proyección de la universidad o institución educativa a la que asistan, debiendo de exhibir constancia oficial actualizada para acreditar su estatus</p> <p>c).- Aquellos arquitectos no residentes en el Estado de Querétaro que siendo miembros de número de otro colegio (previa acreditación del mismo), desarrollen actividades profesionales específicas y temporales en el estado</p>	<p><del>DE LOS</del> (se elimina este texto) <b>MIEMBROS ADHERENTES</b></p> <p><b>ARTÍCULO 21.-</b> (se cambia la numeración) Serán miembros adherentes:</p> <p>(Se fusionan los incisos a y b de la siguiente forma)</p> <p>a) <del>El solicitante</del> <b>Los solicitantes</b> (se cambia este texto) que acrediten (se agrega una "n") estar cursando alguno de los dos últimos años o alguno de los tres últimos semestres de la carrera de arquitectura, <del>lo que deberá de acreditar con los documentos oficiales actualizados expedidos por la universidad o institución educativa correspondiente.</del> (se elimina este texto) o aquellos que hayan cursado, como mínimo, <del>un</del> (se elimina "un" y se sustituye por "el") <b>el</b> 75% del plan de estudios de la carrera de arquitectura de acuerdo a la proyección de la universidad o institución educativa a la que asistan. (se añade un punto), <del>debiendo de exhibir constancia oficial actualizada para acreditar su estatus.</del> (se elimina este texto para pasarlo al reglamento como parte procedimental)</p> <p>b) (Se fusionó con el inciso "a")</p> <p>c) (Se cambia la "c" por "b") <b>b)</b> Aquellos arquitectos no residentes en el Estado de Querétaro, (se añade una coma) que siendo miembros de número de otro colegio (previa acreditación del mismo), desarrollen actividades profesionales</p>	<p><b>MIEMBROS ADHERENTES</b></p> <p><b>ARTÍCULO 21.-</b> Serán miembros adherentes:</p> <p>a) Los solicitantes que acrediten estar cursando alguno de los dos últimos años o alguno de los tres últimos semestres de la carrera de arquitectura, o aquellos que hayan cursado, como mínimo, el 75% del plan de estudios de la carrera de arquitectura de acuerdo a la proyección de la universidad o institución educativa a la que asistan.</p> <p>b) Aquellos arquitectos no residentes en el Estado de Querétaro, que siendo miembros de número de otro colegio (previa acreditación del mismo), desarrollen actividades profesionales</p>

<p>Para dar curso a la solicitud de las personas que pretendan el carácter de asociado adherente, estas deberán presentar a la Secretaría de Acción Gremial su requerimiento de ingreso, por escrito y debidamente firmado, en donde funden con precisión y claridad los motivos por los cuales desean pertenecer al Colegio, debiendo de acompañar también su currículum vitae y dos cartas de recomendación expedidas por igual número de miembros de número con derechos vigentes. Una vez turnada la solicitud a la Presidencia del Consejo Directivo en los términos del artículo 37 inciso f), se analizará y determinará lo procedente. Aquella solicitud que adolezca de alguno de los requisitos señalados, sin más trámite será desechada</p>	<p>específicas y temporales en el estado. (se añade un punto)</p> <p><del>Para dar curso a la solicitud de las personas que pretendan el carácter de asociado adherente, estas deberán presentar a la Secretaría de Acción Gremial su requerimiento de ingreso, por escrito y debidamente firmado, en donde funden con precisión y claridad los motivos por los cuales desean pertenecer al Colegio, debiendo de acompañar también su currículum vitae y dos cartas de recomendación expedidas por igual número de miembros de número con derechos vigentes. Una vez turnada la solicitud a la Presidencia del Consejo Directivo en los términos del artículo 37 inciso f), se analizará y determinará lo procedente. Aquella solicitud que adolezca de alguno de los requisitos señalados, sin más trámite será desechada</del> (se elimina este texto para pasarlo al reglamento como parte procedimental)</p> <p>(se adiciona este inciso)</p> <p>d) Los Arquitectos extranjeros que sean autorizados por las Autoridades Mexicanas a ejercer la profesión en el territorio nacional de acuerdo con los tratados de libre comercio firmados para tal efecto.</p> <p>(se adiciona este inciso)</p> <p>e) Los profesionistas de disciplinas afines a la arquitectura y/o aquellos que comprueben haber realizado estudios de posgrado con validez oficial, relacionados con la arquitectura.</p>	<p>específicas y temporales en el estado.</p> <p>c) Los Arquitectos extranjeros que sean autorizados por las Autoridades Mexicanas a ejercer la profesión en el territorio nacional de acuerdo con los tratados de libre comercio firmados para tal efecto.</p> <p>d) Los profesionistas de disciplinas afines a la arquitectura y/o aquellos que comprueben haber realizado estudios de posgrado con validez oficial, relacionados con la arquitectura.</p>
---	---	--

ESTATUTOS ACTUALES	MODIFICACIÓN PROPUESTA	ASÍ QUEDARÍAN
<p><b>DE LOS MIEMBROS HONORARIOS</b></p> <p><b>ARTÍCULO 14.-</b> Serán miembros honorarios aquellas personas, de cualquier nacionalidad o profesión, que en sus acciones institucionales o personales hayan contribuido al fortalecimiento del Colegio o hayan contribuido al progreso de la ciencia de la arquitectura o bien, que hayan participado en las actividades del CAEQ de forma significativa y trascendente.</p> <p>La nominación para integrarse al Colegio en esta categoría se ajustará al siguiente procedimiento.</p> <p>a).- Los candidatos serán propuestos por cualquier miembro de número con derechos vigentes, mediante escrito debidamente signado, en el que se señalará con claridad los datos personales de la persona propuesta, los motivos, circunstancias y acciones que sustenten la candidatura, anexando además el currículum vitae de la persona propuesta</p> <p>b).- El Consejo Directivo analizará la documentación de la propuesta y emitirá su fallo por acuerdo, el que deberá ser ratificado por la Asamblea General</p>	<p><del>DE LOS</del> (se elimina este texto) <b>MIEMBROS HONORARIOS</b></p> <p><b>ARTÍCULO 22.-</b> (se cambia la numeración) Serán miembros honorarios aquellas personas, de cualquier nacionalidad o profesión, que en sus acciones institucionales o personales hayan contribuido al fortalecimiento del Colegio o hayan contribuido al progreso de la ciencia de la arquitectura o bien, que hayan participado en las actividades del CAEQ de forma significativa y trascendente.</p> <p>La nominación para integrarse al Colegio en esta categoría se <del>ajustará al siguiente procedimiento.</del> (se elimina este texto) <b>sujetará a la reglamentación correspondiente.</b> (se añade este texto)</p> <p><del>a).- Los candidatos serán propuestos por cualquier miembro de número con derechos vigentes, mediante escrito debidamente signado, en el que se señalará con claridad los datos personales de la persona propuesta, los motivos, circunstancias y acciones que sustenten la candidatura, anexando además el currículum vitae de la persona propuesta;</del> (se elimina este texto para pasarlo al reglamento como parte procedimental)</p> <p><del>b).- El Consejo Directivo analizará la documentación de la propuesta y emitirá su fallo por acuerdo, el que deberá ser ratificado por la Asamblea General.</del> (se elimina este texto para pasarlo al reglamento como parte procedimental)</p>	<p><b>MIEMBROS HONORARIOS</b></p> <p><b>ARTÍCULO 22.-</b> Serán miembros honorarios aquellas personas, de cualquier nacionalidad o profesión, que en sus acciones institucionales o personales hayan contribuido al fortalecimiento del Colegio o hayan contribuido al progreso de la ciencia de la arquitectura o bien, que hayan participado en las actividades del CAEQ de forma significativa y trascendente.</p> <p>La nominación para integrarse al Colegio en esta categoría se sujetará a la reglamentación correspondiente.</p>



DOCUMENTO DE TRABAJO

ESTATUTOS ACTUALES	MODIFICACIÓN PROPUESTA	ASÍ QUEDARÍAN
<p align="center"><b>CAPÍTULO IV</b> <b>DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO</b></p>	<p align="center">(Pasa completo al CAPÍTULO V de los nuevos estatutos 2019)</p>	
<p align="center"><b>TÍTULO II</b> <b>OBLIGACIONES Y DERECHOS</b></p>	<p align="center"><b>TÍTULO II</b> <b>OBLIGACIONES Y DERECHOS</b> (se elimina este texto)</p>	
<p align="center"><b>CAPÍTULO I</b> <b>OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS</b></p>	<p align="center"><b>CAPÍTULO I</b> <b>OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS</b> (se coloca después de hablar de los derechos)</p>	<p align="center">(Se convierte en el Artículo 24)</p>
	<p align="center"><b>OBLIGACIONES Y DERECHOS</b> <b>DERECHOS Y OBLIGACIONES</b> (se añade este texto y se cambia el orden)  (Se reubica aquí. Anteriormente Título II, Capítulo I, Artículos 19 al 24)</p>	<p align="center"><b>DERECHOS Y OBLIGACIONES</b></p>
<p><b>DERECHOS DE LOS ASOCIADOS</b> <b>ARTÍCULO 20.-</b> Los asociados al Colegio, de acuerdo al carácter de su membresía, tendrán los siguientes derechos:</p>	<p><b>DERECHOS DE LOS ASOCIADOS</b> <b>ARTÍCULO 23.-</b> (se cambia la numeración) Los asociados al Colegio, de acuerdo al carácter de su membresía, tendrán los siguientes derechos:</p>	<p><b>DERECHOS DE LOS ASOCIADOS</b> <b>ARTÍCULO 23.-</b> Los asociados al Colegio, de acuerdo al carácter de su membresía, tendrán los siguientes derechos:</p>
<p><b>MIEMBROS DE NÚMERO</b></p> <p>a).- Acceder a todos los servicios que ofrece el Colegio</p> <p>b).- Ser citado y asistir a las asambleas del Colegio</p> <p>c).- Tomar parte en las actividades del Colegio, pudiendo presentar iniciativas y propuestas al Consejo Directivo</p>	<p><b>I. (se agrega este numeral) MIEMBROS DE NÚMERO</b></p> <p>a) Acceder a todos los servicios que ofrece el Colegio (se añade este punto)</p> <p>b) Ser citado y asistir a las asambleas del Colegio (se añade este punto)</p> <p>c) Tomar parte en las actividades del Colegio, pudiendo presentar iniciativas y propuestas al Consejo Directivo (se añade este punto)</p>	<p><b>I. MIEMBROS DE NÚMERO</b></p> <p>a) Acceder a todos los servicios que ofrece el Colegio.</p> <p>b) Ser citado y asistir a las asambleas del Colegio.</p> <p>c) Tomar parte en las actividades del Colegio, pudiendo presentar iniciativas y propuestas al Consejo Directivo.</p>

<p>d).- Ser informado de las gestiones administrativas del Colegio, tener acceso a la contabilidad y documentos respectivos, dentro de las instalaciones de la Asociación, previa solicitud que se haga por escrito. En caso de que el asociado cause algún daño o provoque algún perjuicio al Colegio o a otro miembro del CAEQ por el incorrecto o indebido uso que haga de la información a la que acceda, deberá de darse vista a la Junta de Honor para que, en los términos del artículo 58 de estos estatutos, inicie el procedimiento respectivo y aplique la sanción que corresponda</p> <p>e).- Por conducto de la Junta de Honor y soportada al menos con el 20% (veinte por ciento) de los asociados con carácter de número, con derechos vigentes y con un mínimo de un año de antigüedad, solicitar fundadamente, por escrito y con las firmas respectivas, la práctica de alguna revisión contable o auditoría, estando obligado el asociado a señalar el motivo de su solicitud, la irregularidad a la que se refiera su petición, el período que deberá de comprender y los aspectos que se pretenden acreditar con tal medida de control y vigilancia, requisitos sin los cuales no se dará curso a ninguna petición</p>	<p>d) Ser informado de las gestiones administrativas del Colegio, tener acceso a la contabilidad y documentos respectivos, dentro de las instalaciones de la Asociación, previa solicitud que se haga por escrito. <del>En caso de que el asociado cause algún daño o provoque algún perjuicio al Colegio o a otro miembro del CAEQ por el incorrecto o indebido uso que haga de la información a la que acceda, deberá de darse vista a la Junta de Honor para que, en los términos del artículo 58 de estos estatutos, inicie el procedimiento respectivo y aplique la sanción que corresponda. Agregar a quién se turna la solicitud, tiempos, condiciones de consulta, sanciones, etc. (se transfiere este texto al reglamento como parte procedimental)</del></p> <p>e) <del>Por conducto de la Junta de Honor y Solicitar la realización de alguna revisión contable o auditoría, siempre y cuando dicha petición sea (se añade este texto) soportada por (se añade este texto) al menos con (se elimina este texto) el 20% (veinte por ciento) de los asociados con carácter de número, con derechos vigentes y con un mínimo de un año de antigüedad (se añade este punto) ; solicitar fundadamente, por escrito y con las firmas respectivas, la práctica de alguna revisión contable o auditoría, estando obligado el asociado a señalar el motivo de su solicitud, la irregularidad a la que se refiera su petición, el período que deberá de comprender y los aspectos que se pretenden acreditar con tal medida de control y vigilancia, requisitos sin los cuales no se dará curso a ninguna</del></p>	<p>d) Ser informado de las gestiones administrativas del Colegio, tener acceso a la contabilidad y documentos respectivos, dentro de las instalaciones de la Asociación, previa solicitud que se haga por escrito.</p> <p>e) Solicitar la realización de alguna revisión contable o auditoría, siempre y cuando dicha petición sea soportada por al menos el 20% (veinte por ciento) de los asociados con carácter de número, con derechos vigentes y con un mínimo de un año de antigüedad.</p>
--	--	--

<p>f).- Emitir su voto para elegir a los miembros que por estatutos puedan ser electos para ocupar los cargos dentro del Colegio, para poder ejercer este derecho deberán tener como mínimo un año de antigüedad y contar con derechos vigentes</p> <p>g).- Ocupar cualquiera de los cargos de los órganos de administración y gobierno del Colegio de acuerdo a los presentes estatutos, su reglamento, Código de Ética y a los acuerdos emanados de la Asamblea General</p> <p>h).- Ser considerado miembro de número vitalicio cuando cubra la cuota vitalicia o cuando haya acreditado tener 25 años de asociado con derechos vigentes y membresía ininterrumpida, o bien, cuando la Junta de Honor así lo determine previo desahogo del procedimiento que corresponda el cual será señalado por el cuerpo colegiado mencionado. Los miembros de número vitalicios quedarán exentos del pago de cuotas ordinarias</p> <p>i).- Formar parte del padrón de Directores</p>	<p><del>petición.</del> (se transfiere este texto al reglamento como parte procedimental)</p> <p>f) Emitir su voto para elegir a los miembros que por estatutos puedan ser electos para ocupar los cargos dentro del Colegio (se añade este punto), <del>para poder ejercer este derecho deberán tener como mínimo un año de antigüedad y contar con derechos vigentes</del> (se transfiere este texto al reglamento como parte procedimental)</p> <p>g) Ocupar cualquiera de los cargos de los órganos de administración y gobierno del Colegio de acuerdo a los presentes estatutos, su Reglamento General (se añade este texto), el (se añade este texto) Código de Ética y a (se elimina este texto) los acuerdos emanados de la Asamblea General (se añade este punto)</p> <p>h) Ser considerado miembro de número vitalicio cuando <del>cubra la cuota vitalicia o</del> (se transfiere un poco más abajo) haya acreditado tener 25 años de asociado con derechos vigentes y membresía ininterrumpida, o cubra la cuota vitalicia según lo especificado en el reglamento general. (se añade este texto) <del>bien, cuando la Junta de Honor así lo determine previo desahogo del procedimiento que corresponda el cual será señalado por el cuerpo colegiado mencionado.</del> (se elimina este texto) Los miembros de número vitalicios quedarán exentos del pago de cuotas ordinarias, pero sujetos al pago anual de los gastos que el Colegio tenga que cubrir por su membresía ante otros organismos gremiales. (se añade este texto)</p> <p>i) Formar parte del padrón de Directores Responsables de Obra (DRO) peritos y</p>	<p>f) Emitir su voto para elegir a los miembros que por estatutos puedan ser electos para ocupar los cargos dentro del Colegio.</p> <p>g) Ocupar cualquiera de los cargos de los órganos de administración y gobierno del Colegio de acuerdo a los presentes estatutos, su reglamento general, el Código de Ética y los acuerdos emanados de la Asamblea General.</p> <p>h) Ser considerado miembro de número vitalicio cuando haya acreditado tener 25 años de asociado con derechos vigentes y membresía ininterrumpida, o cubra la cuota vitalicia según lo especificado en el reglamento general. Los miembros de número vitalicios quedarán exentos del pago de cuotas ordinarias, pero sujetos al pago anual de los gastos que el Colegio tenga que cubrir por su membresía ante otros organismos gremiales.</p> <p>i) Formar parte del padrón de Directores Responsables de Obra (DRO) peritos y corresponsables de obra, de acuerdo a su especialidad, siempre y cuando cumpla</p>
---	--	--

<p>Responsables de Obra (DRO) peritos y corresponsables de obra, de acuerdo a su especialidad, que el Colegio presente ante las autoridades correspondientes</p> <p>j).- Participar con voz y voto en las Asambleas Generales del Colegio, dentro de los puntos de la orden del día en los que se inscriba, siempre y cuando tenga sus derechos vigentes</p>	<p>corresponsables de obra, de acuerdo a su especialidad, <b>siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento General del Colegio.</b> (se añade este texto) <del>que el Colegio presente ante las autoridades correspondientes.</del> (esta parte se pasa al Reglamento y se desarrolla más)</p> <p>j) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales del Colegio, dentro de los puntos de la orden del día en los que se inscriba, siempre y cuando tenga sus derechos vigentes <b>de acuerdo al Reglamento General.</b> (se añade este texto)</p>	<p>con los requisitos establecidos en el Reglamento General del Colegio.</p> <p>j) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales del Colegio, dentro de los puntos de la orden del día en los que se inscriba, siempre y cuando tenga sus derechos vigentes de acuerdo al Reglamento General.</p>
<p><b>II.- MIEMBROS PASANTES</b></p> <p>a).- Participar en las comisiones de trabajo del Colegio, sin ocupar cargos de dirección y gobierno</p> <p>b).- Acudir con invitación del Consejo Directivo a las asambleas del Colegio, sin tener derecho a voz y voto</p>	<p><b>II.-</b> (se agrega este numeral) <b>MIEMBROS PASANTES</b></p> <p>a) Participar en las comisiones de trabajo del Colegio, sin ocupar cargos de dirección y gobierno. (se añade este punto)</p> <p>b) <del>Acudir</del> (se cambia este término) <b>Asistir</b>, con invitación del Consejo Directivo, (se añade esta coma) a las asambleas del Colegio, sin tener derecho a voz y voto. (se añade este punto)</p>	<p><b>II.- MIEMBROS PASANTES</b></p> <p>a) Participar en las comisiones de trabajo del Colegio, sin ocupar cargos de dirección y gobierno.</p> <p>b) Asistir, con invitación del Consejo Directivo, a las asambleas del Colegio, sin tener derecho a voz y voto.</p>
<p><b>MIEMBROS ADHERENTES</b></p> <p>a).- Asistir con invitación del Consejo Directivo, a las asambleas del Colegio sin tener derecho a voz y voto</p>	<p><b>III.-</b> (se agrega este numeral) <b>MIEMBROS ADHERENTES</b></p> <p>a) Asistir, (se añade esta coma) con invitación del Consejo Directivo, a las asambleas del Colegio sin tener derecho a voz y voto. (se añade este punto)</p>	<p><b>III.- MIEMBROS ADHERENTES</b></p> <p>a) Asistir, con invitación del Consejo Directivo, a las asambleas del Colegio sin tener derecho a voz y voto.</p>
<p><b>MIEMBROS HONORARIOS</b></p> <p>a).- Asistir con invitación del Consejo Directivo, a las asambleas del Colegio sin tener derecho a voz y voto, salvo que medie autorización previa para hacer uso</p>	<p><b>IV.-</b> (se agrega este numeral) <b>MIEMBROS HONORARIOS</b></p> <p>a) Asistir, (se añade esta coma) con invitación del Consejo Directivo, a las asambleas del Colegio sin tener derecho a voz y voto, salvo que medie autorización</p>	<p><b>IV.- MIEMBROS HONORARIOS</b></p> <p>a) Asistir, con invitación del Consejo Directivo, a las asambleas del Colegio sin tener derecho a voz y voto, salvo que medie autorización previa para hacer uso</p>

de la voz, otorgada por el citado órgano de gobierno	previa para hacer uso de la voz, otorgada por el <del>citado órgano de gobierno</del> (se elimina este texto) Consejo Directivo del Colegio. (se añade este texto)	de la voz, otorgada por el del Consejo Directivo del Colegio.
<b>ESTATUTOS ACTUALES</b>	<b>MODIFICACIÓN PROPUESTA</b>	<b>ASÍ QUEDARÍAN</b>
<p><b>OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS</b></p> <p><b>ARTÍCULO 19.-</b> Son obligaciones de los miembros del Colegio al que se refiere el artículo 10 anterior, independientemente del carácter en el que se encuadren, las siguientes:</p>	<p><b>OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS</b></p> <p><b>ARTÍCULO 24.-</b> (se cambia la numeración) Son obligaciones de los miembros del Colegio al que se refiere el artículo <del>10</del> (se cambia la numeración) <b>18</b>, anterior, (se elimina este texto) independientemente del carácter en el que se encuadren, las siguientes:</p>	<p><b>OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS</b></p> <p><b>ARTÍCULO 24.-</b> Son obligaciones de los miembros del Colegio al que se refiere el artículo 18, independientemente del carácter en el que se encuadren, las siguientes:</p>
<p>a).- Conocer, respetar y cumplir estrictamente los presentes estatutos, el reglamento, así como los principios y normas del Código de Ética profesional del arquitecto</p> <p>b).- Conservar y hacer crecer los valores que rigen al Colegio y procurar en todo momento el progreso de la Asociación, contribuyendo activamente a la realización de sus objetivos</p> <p>c).- Realizar servicio social profesional en los términos de la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro</p> <p>d).- Aceptar y cumplir con las comisiones y funciones que les sean conferidas por el Consejo Directivo, siempre y cuando estas sean relativas al cumplimiento de los objetivos del Colegio</p>	<p>a) Conocer, respetar y cumplir <del>estrictamente</del> (se elimina este texto) los presentes estatutos, el Reglamento <b>General</b>, (se añade este texto) así como <del>los principios y normas del</del> (se elimina este texto) el Código de Ética profesional del arquitecto. (se añade este punto)</p> <p>b) Conservar y hacer crecer los valores que rigen al Colegio y procurar en todo momento el progreso de la Asociación, contribuyendo activamente a la realización de sus objetivos. (se añade este punto)</p> <p>c) Realizar servicio social profesional en los términos <b>del Artículo 70</b> (se añade este texto) de la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro. (Este inciso aplica únicamente para los Miembros de Número). (se añade este texto y punto)</p> <p>d) <del>Aceptar y</del> (se elimina este texto) <b>Cumplir</b> (se cambia a mayúscula) con las comisiones y funciones que les sean <del>conferidas</del> (se elimina este texto) <b>encomendadas</b> (se añade este texto) por el Consejo Directivo, siempre y cuando <b>estas</b> (se añade este acento) sean relativas al cumplimiento de los objetivos</p>	<p>a) Conocer, respetar y cumplir los presentes estatutos, el Reglamento General, así como el Código de Ética profesional del arquitecto.</p> <p>b) Conservar y hacer crecer los valores que rigen al Colegio y procurar en todo momento el progreso de la Asociación, contribuyendo activamente a la realización de sus objetivos.</p> <p>c) Realizar servicio social profesional en los términos del Artículo 70 de la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro. (Este inciso aplica únicamente para los Miembros de Número).</p> <p>d) Cumplir con las comisiones y funciones que les sean encomendadas por el Consejo Directivo, siempre y cuando éstas sean relativas al cumplimiento de los objetivos del Colegio.</p>

<p>e).- Asistir con puntualidad a las asambleas y reuniones del Colegio a las que sea convocado</p> <p>f).- Los miembros de número deberán cumplir un mínimo de 3 (tres) asistencias a asambleas ordinarias al año</p> <p>g).- Realizar cada dos años la actualización de su currículum vitae profesional y entregar un ejemplar al Consejo Directivo</p> <p>h).- Pagar puntualmente, en las oficinas del Colegio o por los medios electrónicos convenientes, las cuotas ordinarias y las cuotas extraordinarias que establezca el Consejo Directivo en turno y aceptadas por asamblea</p> <p>i).- Cualquiera de los asociados que haya realizado publicaciones relativas a la arquitectura, o de interés para el gremio y cuya obra haya sido difundida en ediciones gráficas, deberán donar a la</p>	<p>del Colegio. (se añade este punto)</p> <p>e) Asistir con puntualidad <del>a</del> (se elimina este texto) <del>y permanecer en</del> (se añade este texto) las asambleas y reuniones del Colegio a las que sea convocado. (se añade este punto)</p> <p>f) <del>Los miembros de número deberán cumplir</del> (se elimina este texto) <del>Asistir a</del> (se añade este texto) un mínimo de <del>3 (tres)</del> <del>asistencias a</del> (se elimina este texto) asambleas ordinarias <del>y/o extraordinarias</del> (se añade este texto) al año. (Este inciso aplica únicamente para los Miembros de Número). (se añade este texto)</p> <p>g) <del>Realizar</del> (se elimina este texto) <del>Entregar al Colegio.</del> (se añade este texto) cada <del>dos</del> (se elimina este texto) <del>cuatro</del> (se añade este texto) años, <del>un ejemplar actualizado</del> (se añade este texto) <del>la actualización</del> de su currículum vitae profesional. (se añade este punto) <del>y entregar un ejemplar al Consejo Directivo</del> (se elimina este texto)</p> <p>h) Pagar puntualmente, <del>en las oficinas del Colegio o por los medios electrónicos convenientes,</del> (se elimina este texto) <del>como lo estipula el Reglamento General,</del> (se añade este texto) las cuotas ordinarias <del>y/o</del> (se añade este texto) <del>las cuotas</del> (se elimina este texto) extraordinarias que establezca el Consejo Directivo en turno y <del>que sean</del> (se añade este texto) <del>aceptadas</del> (se elimina este texto) <del>aprobadas</del> (se añade este texto) por la <del>Asamblea</del> (se añade este texto) <del>General.</del> (se añade este texto)</p> <p>i) <del>Cualquiera de los asociados que haya realizado publicaciones relativas a la arquitectura, o de interés para el gremio y cuya obra haya sido difundida en ediciones gráficas, deberán donar a la biblioteca del</del></p>	<p>e) Asistir con puntualidad y permanecer en las asambleas y reuniones del Colegio a las que sea convocado.</p> <p>f) Asistir a un mínimo de tres asambleas ordinarias y/o extraordinarias al año. (Este inciso aplica únicamente para los Miembros de Número).</p> <p>g) Entregar al Colegio, cada cuatro años, un ejemplar actualizado de su currículum vitae profesional.</p> <p>h) Pagar puntualmente, como lo estipula el Reglamento General, las cuotas ordinarias y/o extraordinarias que establezca el Consejo Directivo en turno y que sean aprobadas por la Asamblea General.</p> <p>i) Donar a la biblioteca del Colegio dos ejemplares de las publicaciones y/o investigaciones de las que sea autor o en las que se haga mención de su obra</p>
--	---	---

<p>biblioteca del Colegio dos ejemplares</p> <p>j).- Informar al Consejo Directivo del Colegio y con la debida oportunidad, cualquier cambio de domicilio, teléfono y dirección electrónica, con el objeto de mantener actualizada la base de datos de los agremiados</p> <p>k).- Acreditar los cursos de actualización profesional que determine el colegio y/o autoridades competentes</p> <p>l).- Las demás que emanen de los acuerdos legalmente emitidos por la Asamblea General y los órganos de operación, administración y gobierno del Colegio</p>	<p><del>Colegio dos ejemplares.</del> (se elimina este texto) Donar a la biblioteca del Colegio dos ejemplares de las publicaciones y/o investigaciones de las que sea autor o en las que se haga mención de su obra profesional, siempre y cuando estén relacionadas con la arquitectura o áreas afines. (se cambia este texto por el eliminado)</p> <p>j) Informar al <del>Consejo Directivo del</del> (se elimina este texto) Colegio y (se elimina la "y") con la debida oportunidad, cualquier cambio de domicilio, teléfono y dirección electrónica, con el objeto de mantener actualizada la base de datos de los agremiados. (se añade este punto)</p> <p>k) <del>Acreditar los cursos de actualización profesional que determine el colegio y/o autoridades competentes.</del> (se elimina este texto) Cumplir con la actualización profesional anual obligatoria, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General. (se añade este texto)</p> <p>l) Las demás que emanen de los acuerdos legalmente emitidos por la Asamblea General y los órganos de operación, administración y gobierno del Colegio. (se añade este punto)</p>	<p>profesional, siempre y cuando estén relacionadas con la arquitectura o áreas afines.</p> <p>j) Informar al Colegio con la debida oportunidad, cualquier cambio de domicilio, teléfono y dirección electrónica, con el objeto de mantener actualizada la base de datos de los agremiados.</p> <p>k) Cumplir con la actualización profesional anual obligatoria, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General.</p> <p>l) Las demás que emanen de los acuerdos legalmente emitidos por la Asamblea General y los órganos de operación, administración y gobierno del Colegio.</p>
---	--	--



ESTATUTOS ACTUALES	MODIFICACIÓN PROPUESTA	ASÍ QUEDARÍAN
<p><b>PÉRDIDA DE MEMBRESÍA Y SUSPENSIÓN DE DERECHOS</b></p> <p><b>ARTÍCULO 21.-</b> Los asociados perderán el carácter de miembros del Colegio, previo dictamen de la Junta de Honor, por incurrir en cualquiera de los siguientes supuestos:</p>	<p>(Viene del Artículo 21 de los Estatutos 2017)</p> <p><b>SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y PÉRDIDA DE MEMBRESÍA</b> (Se invierten los términos)</p> <p><b>ARTÍCULO 25.-</b> (se cambia la numeración) <del>Los asociados perderán el</del> (se elimina este texto) <b>La suspensión de derechos y/o pérdida del</b> (se añade este texto) carácter de miembros del Colegio, <del>previo dictamen de la Junta de Honor,</del> (se elimina este texto) <b>se aplicará</b> (se añade este texto) por incurrir en cualquiera de los siguientes supuestos:</p> <p>Aquí se reestructuraron los incisos para darles orden y estructura.</p>	<p><b>SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y PÉRDIDA DE MEMBRESÍA</b></p> <p><b>ARTÍCULO 25.-</b> La suspensión de derechos y/o pérdida del carácter de miembros del Colegio, se aplicará por incurrir en cualquiera de los siguientes supuestos:</p>
	<p><b>I.- LA SUSPENSIÓN DE DERECHOS PROCEDE:</b> (se añade este texto)</p>	<p><b>I.- LA SUSPENSIÓN DE DERECHOS PROCEDE:</b></p>
<p>a).- Por falta de pago de cuotas ordinarias en un período de dos años</p> <p>b).- Por renuncia expresa y por escrito del interesado a la membresía</p> <p>c).- Cuando la Dirección General de Profesiones, la Dirección de Profesiones del Estado de Querétaro o alguna autoridad jurisdiccional, por cualquier motivo, cancele el registro del título profesional del asociado o sea suspendido en el ejercicio de la profesión</p>	<p>a) Por falta de pago de <b>la</b> (se añade este texto) <b>cuotas anual</b> (se elimina la "s" y se agrega este este texto) ordinarias <del>en un período de dos años</del> (se elimina este texto) <b>y/o extraordinaria</b> (se añade este texto)</p> <p>(Pasa a la pérdida de membresía)</p> <p>(Pasa a la pérdida de membresía)</p>	<p>a) Por falta de pago de la cuota anual ordinaria y/o extraordinaria.</p>

<p>d).- Por resolución de expulsión del asociado decretada por la Junta de Honor del Colegio</p> <p>e).- Por cambio de domicilio del asociado fuera del Estado de Querétaro</p> <p>f).- Por motivos de salud y/o por fallecimiento del asociado</p> <p>La suspensión de derechos del asociado se hará vigente al ocurrir cualquiera de los supuestos siguientes:</p> <p>g).- Por falta de cumplimiento a las obligaciones del asociado, previo dictamen de la Junta de Honor</p> <p>h).- Por no cumplir con tres asistencias a las asambleas ordinarias en el año</p> <p>i).- Por pertenecer a dos o más colegios de arquitectos</p> <p>En todo caso, el Consejo Directivo notificará por escrito a los miembros acreedores de la pérdida de su membresía o de la suspensión de sus derechos</p>	<p>(Pasa a la pérdida de membresía)</p> <p>e).- (Se cambia la "e" por "b") <b>b)</b> Por cambio de domicilio del asociado fuera del Estado de Querétaro. (se añade el punto)</p> <p>f).- (Se cambia la "f" por "c") <b>c)</b> Por motivos de salud <del>y/o por fallecimiento del asociado</del>. (se elimina este texto y se pone punto final)</p> <p><del>La suspensión de derechos del asociado se hará vigente al ocurrir cualquiera de los supuestos siguientes: (se elimina este texto)</del></p> <p>g).- (Se cambia la "g" por "d") <b>d)</b> Por falta de cumplimiento a las obligaciones del asociado, previo dictamen de la Junta de Honor. (se añade este texto)</p> <p>h).- (Se cambia la "h" por "e") <b>e)</b> Por no cumplir con tres asistencias a las asambleas ordinarias <del>y/o extraordinarias</del> (se añade este texto) en el año. (se añade el punto)</p> <p>i).- (Se cambia la "i" por "f") <b>f)</b> Por pertenecer a dos o más colegios de arquitectos. (se añade el punto)</p> <p>En todos <b>los</b> casos, (se añade este texto) el Consejo Directivo notificará por escrito a los miembros acreedores de la <del>pérdida de su membresía o de la</del> (se elimina este texto) suspensión de sus derechos. (se añade el punto)</p>	<p>b) Por cambio de domicilio del asociado fuera del Estado de Querétaro.</p> <p>c) Por motivos de salud.</p> <p>d) Por falta de cumplimiento a las obligaciones del asociado, previo dictamen de la Junta de Honor.</p> <p>e) Por no cumplir con tres asistencias a las asambleas ordinarias y/o extraordinarias en el año.</p> <p>f) Por pertenecer a dos o más colegios de arquitectos.</p> <p>En todos los casos, el Consejo Directivo notificará por escrito a los miembros acreedores de la suspensión de sus derechos.</p>
--	---	---

ESTATUTOS ACTUALES	MODIFICACIÓN PROPUESTA	ASÍ QUEDARÍAN
<p>a).- Por falta de pago de cuotas ordinarias en un período de dos años</p> <p>b).- Por renuncia expresa y por escrito del interesado a la membresía</p> <p>c).- Cuando la Dirección General de Profesiones, la Dirección de Profesiones del Estado de Querétaro o alguna autoridad jurisdiccional, por cualquier motivo, cancele el registro del título profesional del asociado o sea suspendido en el ejercicio de la profesión</p> <p>d).- Por resolución de expulsión del asociado decretada por la Junta de Honor del Colegio</p> <p>e).- Por motivos de salud y/o por fallecimiento del asociado</p> <p>En todo caso, el Consejo Directivo notificará por escrito a los miembros acreedores de la pérdida de su membresía o de la suspensión de sus derechos</p>	<p><b>II.- LA PÉRDIDA DE MEMBRESÍA PROCEDE:</b> (se añade este texto)</p> <p>a) Por falta de pago de cuotas ordinarias en un período de <del>dos</del> (se elimina este texto) <b>cuatro</b> (se añade este texto y el punto final) años</p> <p>b) Por renuncia expresa y por escrito del interesado a la membresía. (se añade el punto)</p> <p>c) Cuando la Dirección General de Profesiones, la Dirección de Profesiones del Estado de Querétaro o alguna autoridad jurisdiccional, por cualquier motivo, cancele el registro del título profesional del asociado o sea suspendido en el ejercicio de la profesión. (se añade este punto)</p> <p>d) Por resolución de expulsión del asociado decretada por la Junta de Honor del Colegio. (se añade este punto)</p> <p>e) Por <del>motivos de salud y/o por</del> (se elimina este texto) fallecimiento del asociado. (se añade este punto)</p> <p>En todos los casos, (se añade este texto) el Consejo Directivo notificará por escrito a los miembros acreedores de la pérdida de su membresía. (se añade este punto) <del>e de la suspensión de sus derechos</del> (se elimina este texto)</p>	<p><b>II.- LA PÉRDIDA DE MEMBRESÍA PROCEDE:</b></p> <p>a) Por falta de pago de cuotas ordinarias en un período de cuatro años.</p> <p>b) Por renuncia expresa y por escrito del interesado a la membresía.</p> <p>c) Cuando la Dirección General de Profesiones, la Dirección de Profesiones del Estado de Querétaro o alguna autoridad jurisdiccional, por cualquier motivo, cancele el registro del título profesional del asociado o sea suspendido en el ejercicio de la profesión.</p> <p>d) Por resolución de expulsión del asociado decretada por la Junta de Honor del Colegio.</p> <p>e) Por fallecimiento del asociado.</p> <p>En todos los casos, el Consejo Directivo notificará por escrito a los miembros acreedores de la pérdida de su membresía.</p>